



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

87^a sesión plenaria

Viernes 30 de junio de 2023, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Kőrösi (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas .

Informes de la Quinta Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Quinta Comisión sobre los temas del programa 135, 151 a 153, 155, 156, 159, 160, 162, 163 a) y b), 164, 165, 167 y 136. La Comisión también ha presentado un informe sobre el subtema a) del tema 118 del programa.

Antes de continuar, quisiera recalcar a las delegaciones que, habida cuenta de que la Comisión ha concluido su labor hoy, los informes solo están disponibles en inglés. Tengo entendido que se publicarán en todos los idiomas oficiales lo antes posible. Agradezco a todos su comprensión.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Comisión se expresaron con claridad en la Comisión y constan en los documentos oficiales correspondientes. Por lo tanto, si no hay propuestas con arreglo al artículo 66 del Reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Por tanto, las intervenciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición. Quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, en la medida de lo posible, una delegación debe explicar su voto o posición una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas, y que las explicaciones de voto o

posición se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento. Cuando haya varias propuestas en relación con un tema del programa, las declaraciones en explicación de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas se deben formular en una sola intervención, tras lo cual se adoptarán medidas sobre todas ellas, una por una. Por consiguiente, habrá oportunidad de formular declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas, en una sola intervención.

Antes de adoptar medidas sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión, quisiera informar a las delegaciones de que procederemos de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación. Ello significa que, en los casos en los que se procedió a votación registrada, procederemos de la misma manera que en la Comisión. Espero también que podamos aprobar sin someter a votación las recomendaciones aprobadas sin votación en la Comisión.

Los resultados de la votación se publicarán en el portal e-deleGATE, en el apartado de anuncios del plenario. Asimismo, deseo recordar a las delegaciones que cualquier corrección sobre sus intenciones de voto después de que la votación sobre una propuesta haya concluido deberá presentarse directamente a la Secretaría al final de la sesión y publicarse en el portal e-deleGATE. A ese respecto, cuento con la colaboración de todos para evitar interrupciones durante el proceso.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

23-19020 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente (*habla en inglés*): En primer lugar, señalo a la atención de la Asamblea General el informe de la Quinta Comisión presentado en relación con el subtema a) del tema 118 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto” (A/77/567/Add.1).

Como recordarán los Miembros, la Asamblea General concluyó el examen del subtema a) del tema 118 del programa en su 34ª sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 2022. Para que la Asamblea pueda examinar el informe de la Comisión, será necesario reanudar el examen del subtema a) del tema 118 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar el examen del subtema a) del tema 118 del programa?

Así queda acordado.

Tema 118 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Informe de la Quinta Comisión (A/77/567/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará ahora el informe de la Comisión sobre el subtema a) del tema 118 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”.

En su informe, la Comisión recomienda que la Asamblea General nombre a Minhong Yi (República de Corea) miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un mandato que comenzará el 31 de julio de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a Minhong Yi miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un mandato que comenzará el 31 de julio de 2023?

Así queda acordado (decisión 77/408 B).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema a) del tema 118 del programa?

Así queda acordado.

Tema 135 del programa

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

Informe de la Quinta Comisión (A/77/658/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

Adoptaremos ahora medidas sobre el proyecto de resolución titulado “Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores”.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/253 B).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 135 del programa.

Tema 151 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Quinta Comisión (A/77/924)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 15 de su informe. Procederemos ahora a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución I a IV, uno por uno.

En primer lugar, la Asamblea adoptará medidas sobre el proyecto de resolución I, titulado “Examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros en concepto de equipo de propiedad de los contingentes”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.40. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/303).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ahora adoptará medidas sobre el proyecto de resolución II, titulado “Cuenta de apoyo para las operaciones de

mantenimiento de la paz”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.42. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/304).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, Italia”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.43. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 77/305).

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, pasamos al proyecto de resolución IV, titulado “Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe, Uganda”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.44. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 77/306).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 151 del programa.

Tema 152 del programa

Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

Informe de la Quinta Comisión (A/77/890/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.45, en su forma enmendada oralmente en la Comisión. La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/290 B).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 152 del programa.

Tema 153 del programa (continuación)

Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

Informe de la Quinta Comisión (A/77/930)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.52. La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/307).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 153 del programa.

Tema 155 del programa

Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

Informe de la Quinta Comisión (A/77/925)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.46. La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/308).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 155 del programa.

Tema 156 del programa

Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Informe de la Quinta Comisión (A/77/926)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. El texto del proyecto

de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.47, en su forma enmendada oralmente en la Comisión. La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/309).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 156 del programa.

Tema 159 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

Informe de la Quinta Comisión (A/77/923)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 13 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.39. La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/310).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 159 del programa.

Tema 160 del programa

Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

Informe de la Quinta Comisión (A/77/927)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe, cuyo texto figura por el momento en el documento A/C.5/77/L.48.

La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/311).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 160 del programa.

Tema 162 del programa

Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

Informe de la Quinta Comisión (A/77/931)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe, cuyo texto figura por el momento en el documento A/C.5/77/L.53.

La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/312).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 162 del programa.

Tema 163 del programa (continuación)

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe de la Quinta Comisión (A/77/891/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe, cuyo texto figura por el momento en el documento A/C.5/77/L.54.

Adoptaremos ahora medidas sobre el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/291 B).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 163 del programa.

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Informe de la Quinta Comisión (A/77/932)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 13 de su informe, cuyo texto figura por el momento en el documento A/C.5/77/L.38, en su forma enmendada oralmente y actualizada técnicamente en la Comisión. Además, la Secretaría me ha informado de que, debido a la actualización técnica del párrafo 16, dicho párrafo quedaría redactado como sigue:

“Decide consignar en la cuenta especial para la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la suma de 585.940.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluye 537.367.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 41.460.000 dólares destinados a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.113.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)”.

Los correspondientes espacios en blanco de los apartados 17, 18, 19 y 20 se rellenarán en consecuencia.

Tiene la palabra la representante de Israel.

Sra. Furman (Israel) (*habla en inglés*): Israel ha mantenido y sigue manteniendo excelentes relaciones con todas las fuerzas de mantenimiento de la paz presentes en nuestra región, en particular la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, y siempre ha demostrado su apoyo inequívoco al conjunto de las operaciones de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz.

El cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 4, 5 y 14 que se presentan en el documento A/C.5/77/L.38 no son más que un intento de introducir objetivos políticos en unas deliberaciones, que deberían ser apolíticas, sobre el presupuesto de una misión de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Por ello, mi delegación solicita que se supriman el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 4, 5 y 14 del proyecto de resolución. Instamos a los Estados Miembros a que se sumen a Israel en favor de esas supresiones.

En caso de que se solicite votación registrada sobre nuestra solicitud de supresión, exhorto a todos los Estados Miembros a que voten a favor de la supresión de dichos párrafos.

El Presidente (*habla en inglés*): La representante de Israel ha propuesto una enmienda oral al proyecto de resolución.

Adoptaremos ahora medidas sobre el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea adoptará en primer lugar medidas sobre la enmienda oral propuesta por la representante de Israel. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Canadá, Israel, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Congo, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay

Por 67 votos contra 3 y 49 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral al proyecto de resolución A/C.5/77/L.38.

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que no se ha aprobado la enmienda oral propuesta por la representante de Israel, procederemos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado en el informe de la Comisión, que se titula “Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Türkiye, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Congo

Por 120 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/313).

[Posteriormente, la delegación de Túnez informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema b) del tema 163 del programa.

Tema 164 del programa (*continuación*)

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

Informe de la Quinta Comisión (A/77/892/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Por el momento, el texto del proyecto de resolución figura en el documento A/C.5/77/L.49, en su forma enmendada oralmente en la Comisión.

La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/292 B).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 164 del programa.

Tema 165 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

Informe de la Quinta Comisión (A/77/928)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Por el momento, el texto del proyecto de resolución figura en el documento A/C.5/77/L.50.

Procederemos ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/314).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 165 del programa.

Tema 167 del programa

Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

Informe de la Quinta Comisión (A/77/929)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Por el momento, el texto del proyecto de resolución figura en el documento A/C.5/77/L.51, en su forma enmendada oralmente en la Comisión.

Procederemos ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/315).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 167 del programa.

Tema 136 del programa (continuación)

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/77/673/Add.2)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en su informe. El texto del proyecto de decisión figura, por el momento, en el documento A/C.5/77/L.55.

A continuación, adoptaremos medidas sobre el proyecto de decisión titulado “Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura”. La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 77/548 C).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 136 del programa.

La Asamblea General ha concluido así el examen de todos los informes de la Comisión sometidos a su examen.

Tema 27 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General reanudará el examen del tema 27 del programa, titulado “Informe del Consejo de Seguridad”, para escuchar a los oradores restantes del debate.

Sr. Hadjichrysanthou (Chipre) (*habla en inglés*): Quisiera empezar dando las gracias a la Presidenta del Consejo de Seguridad durante el mes de junio, Embajadora Nusseibeh, por haber presentado el informe anual del Consejo de Seguridad para 2022 (A/77/2) (véase A/77/PV.86).

Además, quisiera reiterar la importancia que mi delegación concede al informe, puesto que es uno de los pocos instrumentos disponibles que reflejan el hecho de que el Consejo ejerce sus funciones en nombre de los miembros de las Naciones Unidas en su conjunto. Por este motivo, el informe del Consejo de Seguridad debería tener un carácter más cooperativo, basado en la transparencia y la complementariedad con respecto a la Asamblea General para alcanzar los objetivos generales de las Naciones Unidas. Somos conscientes de cuánto tiempo y trabajo conlleva la preparación del informe, lo que constituye una limitación para su pronta publicación.

El Sr. Maniratanga (Burundi), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Aunque el resumen de la labor del Consejo que se ofrece en el informe resulta útil, consideramos que a los miembros les resultaría más provechoso que el informe fuese más sustantivo y analítico.

A este respecto, reiteramos nuestra convicción de que en el informe debe figurar, en primer lugar, una descripción sustantiva de la situación en que se encuentra el examen de cada punto del orden del día; en segundo lugar, un análisis del estado de cada uno de los conflictos de los que se ocupa el Consejo, que incluya la eficacia que ha tenido la actuación del Consejo en dicho conflicto; en tercer lugar, una evaluación relativa a la ejecución de las decisiones del Consejo y su cumplimiento por parte de los agentes pertinentes; en cuarto lugar, una evaluación de la actuación del Consejo en el cumplimiento de los aspectos fundamentales de su mandato, como la defensa de la prohibición del uso de la fuerza; y, por último, una evaluación prospectiva del modo en que el Consejo garantizará la resolución pacífica de cada conflicto que se le presente.

Además, consideramos que en el informe se podría incluir lo siguiente: en primer lugar, una visión

estratégica relativa a las tendencias y pautas generales de los conflictos, entre otros, en relación con las causas profundas, y posibles formas de hacer que el enfoque del Consejo sea más exhaustivo; en segundo lugar, soluciones a las consecuencias habituales de los conflictos, como el desplazamiento de población, incluso de carácter prolongado, y las consiguientes violaciones de derechos e ingeniería demográfica en las zonas afectadas por el conflicto; y, en tercer lugar, un capítulo especial sobre la paz y la justicia destinado a arrojar luz sobre los niveles de impunidad de los crímenes atroces cometidos en los conflictos armados, en particular la violencia sexual, y a idear estrategias para eliminarlos.

Mi delegación acoge con satisfacción las dos resoluciones aprobadas por el Consejo en este ciclo de presentación de informes sobre Chipre, en particular la resolución 2674 (2023), por la que se renueva el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre, de conformidad con la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad. La cuestión chipriota es uno de los conflictos más antiguos de la agenda de la Organización. Sigue sin resolverse debido al flagrante incumplimiento de las numerosas resoluciones y decisiones sobre la materia aprobadas por el Consejo, sin consecuencia alguna. Por ello, es indispensable que el Consejo de Seguridad demuestre su liderazgo, tanto haciendo cumplir sus propias resoluciones como exigiendo a los infractores que rindan cuentas. Permitir que se consoliden las consecuencias del uso ilegal de la fuerza contra Chipre no solo fomenta la consumación de más hechos sobre el terreno, sino que también pone en entredicho la credibilidad del Consejo.

Por último, debo señalar que el Consejo tiene que mejorar la forma en que se relaciona con los Estados Miembros directamente interesados o afectados por los puntos de su orden del día, así como con aquellos que acogen operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Sr. Alajmi (Kuwait) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera expresar mi agradecimiento y reconocimiento por la celebración de esta sesión sobre el informe presentado por el Consejo de Seguridad a la Asamblea General (A/77/2), en el que se abordan varios puntos y temas que figuran en el orden del día del Consejo durante el período que se examina. Se trata de cuestiones políticas, de seguridad, económicas, humanitarias y medioambientales, tanto de emergencia como crónicas. Constatamos que el contenido se ha centrado sobre todo en el carácter descriptivo de las actas de las sesiones y carece del análisis y los detalles necesarios

para reflejar los puntos de vista y las aspiraciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en relación con la plena aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

El hecho de que haya determinadas cuestiones que figuran de manera persistente en el orden del día del Consejo de Seguridad desde hace mucho tiempo, en algunos casos más de 75 años, como la justa cuestión palestina, debería llevarnos a plantearnos seriamente las causas de los sucesivos fracasos a la hora de ayudar al pueblo palestino libre a lograr sus legítimas demandas de poner fin a la ocupación colonial y establecer su Estado independiente, con Jerusalén como capital, de conformidad con las diversas resoluciones y conclusiones de las distintas entidades de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, al que la Carta de las Naciones Unidas confía la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Los evidentes obstáculos que limitan la capacidad del Consejo para estar a la altura de sus principales responsabilidades ante las crecientes amenazas y los desafíos no tradicionales a los que se enfrenta el mundo nos llevan a apoyar los intentos de muchos Estados Miembros de mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, así como impulsar las negociaciones intergubernamentales encaminadas a reformar ese importante órgano de las Naciones Unidas.

El Estado de Kuwait ha apoyado una serie de iniciativas innovadoras en el marco de esos esfuerzos de reforma y se ha sumado a ellas, como la firma del Código de Conducta del Grupo depara la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, por el que los miembros del Consejo se comprometen a no oponerse a los proyectos de resolución que impliquen crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra. También nos adherimos a la iniciativa franco-mexicana que aboga por la abstención voluntaria de utilizar el poder de veto en crímenes de lesa humanidad. Además, el Estado de Kuwait, junto con los países del llamado grupo central liderado por Liechtenstein, propuso un proyecto de resolución a la Asamblea General sobre la iniciativa del veto. Se aprobó por consenso como resolución 76/262, y en ella se estipula la convocatoria de un debate de la Asamblea General en un plazo de diez días laborables cuando se utilice el veto en el Consejo de Seguridad. Consideramos que esta resolución histórica impulsará el papel de la Asamblea General y permitirá a esta mejorar la transparencia y la eficacia de su relación con el Consejo de Seguridad.

En cuanto a las negociaciones intergubernamentales para reformar el Consejo de Seguridad, hemos observado avances positivos durante este período de sesiones que reflejan el deseo de muchos Estados Miembros de apoyar este importante proceso adoptando una nueva dimensión, representada en los procedimientos conciliatorios, mediante la creación de un sitio web donde se publiquen todos los documentos presentados durante el período de sesiones, así como la retransmisión por Internet y en directo de las negociaciones gubernamentales, a fin de que todos los Estados Miembros y otros interesados puedan seguir de cerca este proceso vital.

El Estado de Kuwait, por la experiencia adquirida en su condición de miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el período 2018-2019, considera que en los métodos de trabajo del Consejo solo pueden lograrse cambios tangibles y efectivos mediante la cooperación y el verdadero deseo de todos sus miembros. Por tanto, esperamos ver una mayor flexibilidad e innovación para conseguir una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en el Consejo. Durante nuestro mandato en el Consejo, trabajamos en colaboración con los demás miembros para publicar el documento S/2019/997, relativo a los plazos de preparación del informe anual del Consejo de Seguridad presentado a la Asamblea General, con el fin de facilitar su debate.

Para concluir, reiteramos el interés del Estado de Kuwait por que el Consejo de Seguridad sea más transparente, competente y responsable, en particular en lo que respecta a la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, así como del proceso intergubernamental de reforma. Manifestamos nuestra disposición a respaldar esos esfuerzos de todas las formas posibles a fin de cumplir las aspiraciones de que se apliquen todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, en su calidad de órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Sabbagh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Ante todo, mi delegación da las gracias a la Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos, Su Excelencia la Embajadora Lana Nusseibeh, por presentar el informe anual del Consejo de Seguridad para 2022 (A/77/2).

Los informes anuales del Consejo de Seguridad constituyen un instrumento importante para reflejar la transparencia de la labor del Consejo. También brindan a los Estados Miembros la oportunidad de evaluar la labor desempeñada por el Consejo en su nombre.

La mayoría de los Estados Miembros han pedido que se mejore el contenido de los informes del Consejo de Seguridad presentados a la Asamblea General, en particular con respecto a la necesidad de incluir en ellos información y particularidades sobre la labor del Consejo y no incluir descripciones, de modo que pueda llevarse a cabo una evaluación objetiva y completa de las actividades del Consejo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Mi delegación quisiera reiterar las siguientes observaciones.

En primer lugar, es preciso poner fin a los reglamentos provisionales y adoptar un reglamento definitivo. Es necesario respetar los métodos de trabajo del Consejo y garantizar que no se utilicen de forma selectiva o sesgada en función de los caprichos de determinados Estados Miembros o de sus propios intereses, lo que obstaculiza la capacidad del Consejo para asumir sus responsabilidades con eficiencia y eficacia y afecta negativamente a sus capacidades para solucionar diversos conflictos.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad debe trabajar con determinación para cumplir su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales en lo referente a cuestiones existenciales de gran importancia, como la cuestión palestina y la persistente ocupación por Israel de territorios árabes, entre ellos el Golán sirio y el sur del Líbano. Israel continúa su agresión contra esos territorios y la soberanía de sus pueblos que viven bajo el yugo de la ocupación israelí debido a la impunidad que le otorga un miembro permanente del Consejo de Seguridad y su veto con respecto a Israel.

En tercer lugar, mi delegación reitera la importancia de la reforma del Consejo de Seguridad, que debe garantizar una representación geográfica equitativa y una representación adecuada y justa en el Consejo de los Estados en desarrollo, en particular de los Estados árabes, para que sus voces puedan escucharse y puedan ejercer sus derechos soberanos e iguales a los de los demás Estados, sin excepciones ni discriminaciones.

En cuarto lugar, incumbe a todos los miembros del Consejo de Seguridad, sobre todo cuando un Estado ocupa la Presidencia del Consejo, comunicarse profesionalmente con los miembros no permanentes cuando el Consejo examina cuestiones relacionadas con ellos. Los miembros del Consejo deben entablar un diálogo constructivo con los Estados afectados y tener en cuenta sus preocupaciones en el proceso de elaboración de resoluciones y formulación de declaraciones, y no aislarlos ni excluirlos.

En quinto lugar, mi delegación respalda la idea de reconsiderar el sistema de redacción y las medidas conexas que podría mejorar la eficacia de la labor del Consejo y garantizar la igualdad de oportunidades y la participación activa de todos los miembros del Consejo en su labor. Asimismo, ello evitaría que algunos miembros del Consejo hicieran un uso indebido de esa noble tarea, arremetieran contra países y violaran su soberanía. Por otro lado, consideramos que los redactores deben ser neutrales y objetivos y participar en consultas y diálogos constructivos con los países cuyos asuntos examina el Consejo de Seguridad. Los redactores también deben reflejar las preocupaciones de esos países, sobre todo cuando el Consejo redacta documentos sobre asuntos relacionados con ellos.

En sexto lugar, el tiempo y los recursos del Consejo de Seguridad deben utilizarse de manera eficiente. Debe evitarse convocar sesiones repetidas sobre la situación de un país determinado en un breve período de tiempo, a menos que exista una necesidad imperiosa. Parece que algunos Estados utilizan esas sesiones como plataforma para presionar al país en cuestión y perjudicarlo.

En séptimo lugar, el Consejo de Seguridad debe limitar la imposición de sanciones a los países y debe ser consciente de sus consecuencias humanitarias y no considerarlas como un fin en sí mismas, sobre todo cuando se ha demostrado que la población de esos países es la más perjudicada por las sanciones. Su población sufre porque se le priva de su derecho a la vida, la alimentación, la atención médica, el desarrollo y otros derechos humanos.

Mi octava y última observación es que debe establecerse un marco para la participación de representantes de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales en las sesiones públicas del Consejo de Seguridad. Ello debe hacerse con arreglo a criterios claros basados en el valor añadido que su participación brinda a la labor del Consejo al aportar sus conocimientos y experiencias. Esas sesiones no deben ser una plataforma para perjudicar o atacar a un Estado Miembro ni para promover un punto de vista sesgado o dar una imagen tergiversada y no objetiva del asunto en cuestión.

Sr. Mythen (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda se suma a la declaración formulada en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. Acogemos con beneplácito la celebración de este debate y damos las gracias a los Emiratos Árabes Unidos, que ocupan la Presidencia del Consejo de Seguridad, por presentar el informe anual del Consejo (A/77/2) a la Asamblea.

La presentación hoy de ese informe es algo más que el cumplimiento de la obligación conexas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Es una oportunidad necesaria para que los Estados Miembros evalúen la labor que el Consejo de Seguridad desempeña en su nombre. Es un elemento esencial de la relación que debe existir entre los dos órganos principales de las Naciones Unidas que se ocupan de la paz y la seguridad.

La importancia de esa relación quedó patente el año pasado, cuando el Consejo no actuó ante la invasión ilegal a gran escala de Ucrania por parte de Rusia y cuando remitió una situación a la Asamblea General por primera vez en 40 años. La Asamblea intervino donde el Consejo no lo hizo para defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas, condenar la agresión y respaldar el regreso a la vía diplomática. Sin embargo, el hecho de que la Asamblea General haya tenido que intervenir constituye una condena categórica del estado actual del Consejo. El mundo necesita con urgencia un Consejo de Seguridad idóneo, más representativo, transparente, eficaz, inclusivo y responsable ante todos sus miembros. Cuanto más se postergue la reforma, más nos arriesgamos a socavar la legitimidad del Consejo y de las Naciones Unidas en su conjunto.

El informe que hoy nos ocupa supone una valiosa contribución a la transparencia y la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad, pero aún puede mejorarse. Consideramos que el informe carece del tipo de análisis autocrítico, que serviría de base para mejorar el funcionamiento del Consejo. Se suele decir que el primer paso es admitir que se tiene un problema. Consideramos que se debe ampliar la sección descriptiva introductoria, que debe tener como objetivo evaluar la eficacia del Consejo en el desempeño de su labor con respecto a cómo funciona y, lo que es más importante, cómo aborda —o no— su tarea principal de mantener la paz y la seguridad internacionales. Somos conscientes de que el requisito de que se alcance consenso entre los miembros del Consejo puede dificultar más que se realice una evaluación franca, pero hay margen para la innovación. Por ejemplo, las opiniones de los miembros salientes podrían citarse de manera específica sin necesidad de que exista unanimidad sobre sus contribuciones.

Asimismo, Irlanda subraya la importancia de reforzar la interacción del Consejo con las organizaciones regionales, la sociedad civil y los países que no son miembros de dicho órgano. La incorporación de perspectivas y conocimientos diversos no puede sino enriquecer las deliberaciones del Consejo y mejorar su capacidad para abordar desafíos complejos. Alentamos

encarecidamente al Consejo a que invite a quienes tienen mandatos en materia de derechos humanos y protección, como el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a que le informen con mayor periodicidad.

Si bien existen enormes divisiones en el Consejo, es posible avanzar incluso en las cuestiones más difíciles. Hay margen para el progreso. Por ejemplo, encomiamos que se haya aprobado la resolución 2664 (2022), redactada de manera conjunta por Irlanda y los Estados Unidos para otorgar una excepción humanitaria transversal a todos los regímenes de sanciones. En ella se demuestra que se puede avanzar y que el Consejo puede tomar decisiones importantes y trascendentales incluso en las circunstancias más difíciles.

Sr. Tun (Myanmar) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado el debate de hoy y a los Emiratos Árabes Unidos, como Presidente del Consejo de Seguridad, por haber presentado el informe anual del Consejo (A/77/2).

El debate de hoy sobre el informe anual brinda una gran oportunidad tanto al propio Consejo como al conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas. Ofrece a todos los Estados Miembros la posibilidad de evaluar la labor del Consejo y su eficacia —así como sus deficiencias— a la hora de responder a las amenazas existentes y emergentes a la paz y la seguridad internacionales, y de hacer más transparentes sus métodos de trabajo. Los miembros del Consejo de Seguridad, en especial los miembros permanentes, tienen la responsabilidad especial de aprovechar esta oportunidad para escuchar las opiniones, sugerencias y, en algunos casos, la frustración de los Miembros de las Naciones Unidas con respecto a las medidas del Consejo, o a la ausencia de ellas. Al firmar la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, esperan que el Consejo sea un reflejo de la responsabilidad colectiva, ya que, según se recoge en la Carta —concretamente en su Artículo 24—, actúa en nombre de ellos. Por ello, quiero insistir tanto en la letra como en el espíritu de la Carta, que comienza con la frase “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas”.

No se pretende que el Consejo de Seguridad dicte cómo resolver todo conflicto político o social interno de cada Estado Miembro. Sin embargo, en algunas situaciones con repercusiones regionales e internacionales, la falta de voluntad o la incapacidad del Consejo

para actuar ha tenido profundas consecuencias para la vida de millones de personas. Mi país, Myanmar, es un buen ejemplo de ese tipo de situaciones. Desde el golpe de Estado militar ilegal de febrero de 2021, el Consejo de Seguridad ha emitido siete comunicados de prensa y una declaración de la Presidencia (S/PRST/2021/5). En diciembre de 2022, el Consejo de Seguridad dio un paso significativo e histórico al aprobar la resolución 2669 (2022), la primera sobre Myanmar. Sin embargo, si reflexionamos objetivamente sobre la respuesta que el Consejo de Seguridad ha dado hasta la fecha al deterioro de la situación en ese país, ha sido desalentadora para el pueblo de Myanmar, que sigue sufriendo las agresiones implacables y violentas de la junta militar.

Desde los primeros días del intento de golpe ilegal, el Consejo de Seguridad ha pedido en reiteradas ocasiones la liberación inmediata de todas las personas detenidas de forma arbitraria, incluidos el Presidente Win Myint y la Consejera de Estado Daw Aung San Suu Kyi. Sin embargo, siguen siendo rehenes de la junta tras haberse celebrado simulacros de juicio. El Consejo condenó de forma enérgica la violencia de la junta contra manifestantes pacíficos y pidió contención. Casi todas las declaraciones formuladas por el Consejo en los últimos dos años y medio desencadenaron una violencia más cruel por parte de la junta militar. En la resolución 2669 (2022), el Consejo exigió el fin inmediato de toda forma de violencia y pidió que se aplicara cuanto antes —entre otras cosas— el consenso de cinco puntos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). Si bien saludamos y agradecemos sus declaraciones y su resolución, hemos observado que la junta militar ha desoído todos y cada uno de los llamamientos del Consejo de Seguridad. La junta está librando una guerra contra su propio pueblo, y no se han producido avances en la aplicación del consenso de cinco puntos.

Basta con estudiar la realidad sobre el terreno para entender cómo se ha deteriorado la situación. A día de hoy, la Junta ha asesinado salvajemente a más de 3.700 personas. Se suceden los ataques indiscriminados con armas pesadas y aéreas dirigidos contra la población civil y el incendio generalizado de ciudades y pueblos residenciales, que han provocado el desplazamiento de más de 1,5 millones de personas. Se siguen cometiendo asesinatos selectivos de civiles con total impunidad. Una de las peores masacres fue el cruel ataque aéreo selectivo perpetrado contra una reunión de civiles en la aldea de Pazigyí el 11 de abril de este año, en el que murieron casi 200 civiles, entre los que se encontraban

menores —uno de ellos de tan solo 6 meses—. Esos ataques salvajes no son incidentes aislados. Son ataques selectivos dirigidos contra la población civil. Están tan extendidos y son tan sistemáticos que el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar concluyó que podrían constituir crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

De todo ello, algo ha quedado muy claro. Necesitamos medidas decisivas del Consejo de Seguridad encaminadas a salvar la vida de los habitantes de Myanmar. Es evidente que no basta con formular declaraciones y condenar esos actos. Valoramos el principio primordial de que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales deben cooperar estrechamente. En consecuencia, reconocemos el papel de la ASEAN y apoyamos a su Enviado Especial en su búsqueda de una solución a la crisis de Myanmar. Sin embargo, no basta con la labor de la ASEAN. Todos los esfuerzos en curso, incluidos los de la ASEAN, deben contar con el respaldo del Consejo de Seguridad y con medidas ejecutables dirigidas en particular a poner fin a la violencia que se desata contra la población. Si bien no esperamos que el Consejo de Seguridad ofrezca una solución sencilla para nuestra situación desoladora, es lógico que la población de Myanmar espere que haga algo para proteger la vida de sus habitantes. Un argumento que escuchamos con frecuencia es que no debemos agravar la situación. No podríamos estar más de acuerdo. Responder con el objetivo de detener las atrocidades cometidas contra civiles y los crímenes de guerra en Myanmar no agravará la situación. Exigir responsabilidades a los autores de crímenes internacionales no agravará la situación. Acabar con la impunidad militar no agravará la situación. De hecho, hacerlo contribuirá en gran medida a crear un entorno propicio para solucionar la situación de una forma acorde a las aspiraciones de nuestro pueblo.

Por ello, quiero aprovechar la oportunidad para volver a hacer un llamamiento al Consejo de Seguridad para que preste debida atención a las expectativas y aspiraciones del pueblo de Myanmar y adopte medidas encaminadas a aplicar la resolución 2669 (2022), con el fin de salvar las vidas del pueblo de Myanmar.

Sr. Peñaranda (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas agradece al Consejo de Seguridad la presentación de su informe anual (A/77/2) a la Asamblea General. Asimismo, mi delegación se suma a otras para dar las gracias a los Emiratos Árabes Unidos por haber presentado el informe, al Brasil por haberlo preparado y a la Presidencia de Suiza del Consejo por haberlo finalizado.

En virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad debe presentar un informe anual a la Asamblea General para que lo examine, siendo esta la única obligación clara que el Consejo tiene para con la Asamblea en virtud de la Carta. En cuanto a la relación entre el Consejo y la Asamblea, Filipinas siempre ha apoyado sus respectivas funciones en materia de paz y seguridad internacionales, y reafirma el papel y la autoridad de la Asamblea General, incluso en cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta. Filipinas también considera que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad son órganos complementarios. Pueden tener mandatos diferentes, pero tienen el mismo objetivo, que es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como la preservación del orden mundial.

La sesión plenaria de hoy de la Asamblea dedicada a examinar el informe del Consejo de Seguridad ofrece una oportunidad para reforzar la relación entre los dos órganos a la hora de trabajar y actuar de consuno en pro del bien común. Más importante aún lo es el hecho de que al presentar su informe a la Asamblea, el Consejo reconoce su obligación de rendir cuentas a este órgano acerca de cómo está cumpliendo su mandato. A través del informe anual, constatamos la transparencia del Consejo de Seguridad al compartir con la Asamblea General información sobre sus actividades, iniciativas y decisiones. Ese esfuerzo de transparencia permite a los Estados Miembros y a la comunidad internacional comprender las medidas que adopta, los debates que sostiene y las resoluciones que aprueba el Consejo de Seguridad. No obstante, es necesario que se lleven a cabo más debates abiertos en los que se escuchen las opiniones y sugerencias de los Miembros de las Naciones Unidas. Los Miembros deben participar de una forma más significativa y concreta en el proceso de toma de decisiones.

Si bien el informe exhaustivo del Consejo de Seguridad mejora la rendición de cuentas de dicho órgano, aún queda mucho por hacer para garantizar que las aportaciones de los Estados Miembros se estudien y tengan en cuenta debidamente. Dado que las resoluciones del Consejo de Seguridad son vinculantes para todos los Estados Miembros, es preciso que con arreglo al estado de derecho sean debidamente cumplidas. El respeto del derecho internacional debe estar en el centro de la labor y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Quisiera aprovechar esta oportunidad para realizar una observación relativa a la iniciativa sobre el veto. Celebramos que la Asamblea General se haya convertido en un foro en el que expresar los sentimientos

y las perspectivas de los Estados Miembros. Sin embargo, debemos ser capaces de encontrar la manera de garantizar que ese ejercicio no sea una mera tertulia, sino una vía para lograr resultados y medidas concretas.

En el informe también se proporciona a los Estados Miembros información vital sobre el panorama actual de la seguridad internacional, las operaciones de mantenimiento de la paz, los esfuerzos de desarme y los conflictos regionales. Será una referencia inestimable para la formulación de políticas y estrategias adecuadas a partir de las que abordar con eficacia los problemas de la seguridad mundial. Por ejemplo, el Consejo aprobó el año pasado dos resoluciones importantes —la 2642 (2022), por la que se prorrogaba por seis meses la autorización de ayuda humanitaria transfronteriza para Siria, y la 2699 (2022), la primera sobre Myanmar, en la que el Consejo expresó su apoyo a la adopción de medidas concretas y abogó por el fin a la violencia— que se destacan en el informe y que aportan ideas de gran valor con respecto a la respuesta a los conflictos en curso, las amenazas emergentes y los problemas de la seguridad mundial en nuestra región y fuera de ella. Somos conscientes de que el informe del Consejo de Seguridad sirve de plataforma para el diálogo. Su presentación permite a los Estados Miembros plantear cuestiones, pedir aclaraciones y proponer soluciones respecto de los problemas de la paz y la seguridad internacionales.

Por último, debemos seguir buscando formas de ampliar aún más el papel, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General, de modo que pueda cooperar con el Consejo de Seguridad en la aplicación eficaz de las resoluciones y las iniciativas y en el cumplimiento de la promesa de las Naciones Unidas respecto de mantener la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. Filipinas también reitera su apoyo a los esfuerzos orientados a llevar a cabo negociaciones intergubernamentales dirigidas a reformar el Consejo de Seguridad, a fin de hacerlo más inclusivo, representativo y responsable, y de que refleje mejor las realidades geopolíticas y las aspiraciones de la comunidad internacional.

Sr. Rojas (Perú): El Perú valora la oportunidad de participar en este importante debate sobre el informe del Consejo de Seguridad correspondiente al año 2022 (A/77/2).

Al respecto, mi delegación se adhiere a la intervención presentada por Portugal en representación del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT) (véase A/77/PV.86). Adicionalmente, quisiera presentar algunos alcances adicionales en capacidad nacional.

Este informe es una de las herramientas con las que contamos para determinar las fortalezas y vulnerabilidades de la actual estructura y de los actuales mecanismos de acción del Consejo de Seguridad, especialmente para prevenir los conflictos y las disputas, así como para afirmar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la solución pacífica de controversias y el principio de seguridad colectiva. Por ello, no abordamos este tema del programa como un compartimento estanco, ni la presentación del informe como un mero trámite burocrático, sino que lo vemos enlazado con otros procesos importantes, como el relativo a las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, que abordamos ayer (véase A/77/PV.85).

Apreciamos que el informe aborde cuestiones emergentes de gran importancia en la actualidad, como los nexos entre los conflictos y la inseguridad alimentaria y entre la tecnología y la seguridad, así como información sobre el establecimiento de un régimen de sanciones para Haití, tema al cual otorgamos especial relevancia, por tratarse de un país de nuestra región. Asimismo, valoramos la inclusión de estadísticas en la Introducción del informe, que dan cuenta, por ejemplo, del aumento de reuniones no programadas celebradas a petición de los miembros del Consejo, lo que refleja las dinámicas de dicho órgano durante 2022. Como un país comprometido con la igualdad de género, elogiamos también la inclusión de datos desagregados sobre la participación de las mujeres. Es alentador ver que, durante 2022, un 46 % de las exposiciones informativas estuvieron a cargo mujeres, lo que refleja una mejora respecto al 44 % de 2021 y al 34 % de 2020.

Otro hecho a resaltar es que por primera vez se utilizó en la Introducción la palabra “veto”, y se brindó información relevante sobre el número de ocasiones en que se usó ese mecanismo, pues muchas veces su uso inadecuado impide al Consejo actuar, pese a la existencia de necesidades apremiantes. A futuro, se puede incluir un capítulo sobre el veto, que detalle los casos en que fue usado y presente estadísticas, lo que permitirá entender mejor los obstáculos que surgen para la toma de decisiones y será un primer paso en los esfuerzos para superar las divisiones y promover la cooperación en el Consejo.

El Perú reafirma su firme compromiso con el multilateralismo y la Carta de las Naciones Unidas para abordar los desafíos globales. Continuaremos trabajando tanto a través del Grupo RCT como con los demás Estados Miembros para fortalecer el papel del Consejo de Seguridad y asegurar que cumpla con su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Ghorbanpour Najafabadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica del Irán hace notar el informe del Consejo de Seguridad (A/77/2) y reconoce el potencial que tienen las presentaciones anuales periódicas de esos informes para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en el Consejo. Esa práctica puede servir para mantener informada a la Asamblea General sobre las decisiones y las medidas que adopta el Consejo a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. Damos las gracias al Brasil por la elaboración puntual de la Introducción del informe y valoramos su presentación ante la Asamblea por parte de los Emiratos Árabes Unidos, que ocupan la Presidencia del Consejo.

Sin embargo, aunque en el informe se proporciona valiosa información fáctica sobre las actividades del Consejo, se queda corto en lo que respecta al análisis sustantivo de las tendencias generales en las cuestiones de la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, el informe no permite a la Asamblea General hacer una evaluación completa y significativa de la actuación del Consejo y evaluar la situación de la paz y la seguridad internacionales. Defendemos firmemente el principio de que el Consejo tiene una gran responsabilidad ante los Estados Miembros en cuyo nombre actúa y, por tanto, debe rendir cuentas ante ellos. Las decisiones que tomen sus miembros deben guiarse por los intereses colectivos de todos los miembros de las Naciones Unidas. Para salvaguardar la credibilidad del Consejo, es necesario rechazar con firmeza cualquier intento de manipularlo como un medio para perseguir intereses y agendas políticas nacionales. Es absolutamente vital para esa credibilidad que el Consejo rechace los intentos de convertirlo en un instrumento al servicio de esos intereses y agendas, una tendencia que, lamentablemente y en muchos casos sigue siendo una realidad.

La Asamblea debe poder evaluar la actuación del Consejo, así como la situación de la paz y la seguridad internacionales, en particular en los casos en que el Consejo no haya actuado de forma sustantiva e integral. A ese respecto, quisiera destacar el problema más persistente de Oriente Medio, sobre el que el Consejo ha seguido guardando un silencio absoluto. Israel ha continuado con sus políticas opresivas y expansionistas, como sus prácticas criminales ilegales en la región, sobre todo en el territorio palestino ocupado. Sus acciones han provocado la muerte de palestinos inocentes, entre ellos mujeres y niños, la requisita de propiedades palestinas, la incautación y demolición de viviendas y el desalojo forzoso de sus habitantes. Además, Israel sigue ocupando el Golán sirio y violando reiteradamente la soberanía y la integridad territorial de Siria, donde,

entre otras cosas, ataca civiles y bienes de carácter civil. El Consejo no ha reaccionado de forma concreta ante ninguna de esas atrocidades contra el pueblo palestino y otras naciones de la región. De hecho, Israel comete tales atrocidades a la vista de la comunidad internacional, sabiendo bien que no sufrirá consecuencias. Como se refleja en el capítulo 12 de la parte V del informe, mi delegación ha seguido poniendo de relieve la amenaza que supone Israel para la paz y la seguridad en la región.

Además, las peligrosas políticas de Israel respecto del uso de armas de destrucción masiva y sus capacidades, así como su implicación directa en actos terroristas, siguen siendo motivo de gran preocupación para los países de Oriente Medio. Israel se ha negado a adherirse a ningún régimen para la eliminación de las armas de destrucción masiva, el desarme o el control de armamentos a pesar de los reiterados llamamientos internacionales para que se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, acepte el Acuerdo de Salvaguardias Amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica y someta sus programas nucleares a la inspección del Organismo. También ha rechazado participar en dos iniciativas para establecer una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio.

Nos preocupa sobremedida la incapacidad del Consejo para abordar adecuadamente esas importantes preocupaciones, debido principalmente al apoyo constante que uno de sus miembros permanentes presta a Israel. Es descorazonador que ese apoyo haya afectado la capacidad del Consejo para tomar las medidas necesarias. En vista de la situación, hacemos un llamamiento urgente a las Naciones Unidas en su conjunto para que tomen medidas inmediatas y decisivas que pongan fin a la continua impunidad de Israel. Es imprescindible que se tomen medidas concretas para garantizar la rendición de cuentas y la justicia por las violaciones que se están cometiendo.

Los miembros permanentes del Consejo tienen la responsabilidad especial de mantener la credibilidad del Consejo, cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y garantizar la aplicación de las resoluciones del Consejo. Sin embargo, es motivo de gran preocupación que los Estados Unidos sigan violando abiertamente la resolución 2231 (2015). Su retirada unilateral ilegal del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en 2018 y la posterior imposición de sanciones unilaterales a la República Islámica del Irán son violaciones claras de la resolución 2231 (2015). A pesar de los numerosos llamamientos de la comunidad internacional, los Estados Unidos siguen haciendo caso omiso de sus compromisos e incluso han rechazado acuerdos

anteriores en los debates sobre un posible regreso a la plena aplicación del PAIC, alegando motivos que van mucho más allá del alcance de la resolución 2231 (2015). Asimismo, cabe destacar que, por primera vez en la historia del Consejo, los Estados Unidos, un miembro permanente, invitaron abiertamente a todos los Estados Miembros a desobedecer la resolución o enfrentarse a un castigo. Si esa tendencia alarmante no se controla, dañará gravemente la credibilidad tanto del Consejo como de la Organización en su conjunto, deteriorará el estado de derecho y conducirá al desorden internacional. Será crucial abordar y rectificar esas acciones para preservar la integridad y la eficacia del Consejo y defender los principios del derecho internacional.

Para concluir, mi delegación subraya la importancia de que el Consejo se abstenga de deliberar sobre cuestiones que no supongan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales o se refieran a los asuntos internos de Estados soberanos. Será fundamental mantener el pleno cumplimiento de la Carta para evitar que el Consejo recurra de manera excesiva y precipitada a sus funciones en virtud del Capítulo VII. Hemos observado casos en los que se impusieron sanciones en situaciones en las que no estaba justificada ninguna acción, lo que subraya la necesidad de un examen cuidadoso y de respuestas mesuradas. Al seguir adhiriéndose a esos principios, el Consejo puede garantizar que sus acciones son proporcionadas y coherentes con su mandato de preservar la paz y la seguridad mundiales.

Sr. Eustathiou de los Santos (Uruguay): Acogemos con beneplácito la primera aprobación del informe anual del Consejo de Seguridad (A/77/2) bajo la Presidencia suiza (ver S/PV.9330) en mayo. Es fundamental reconocer el arduo trabajo realizado por el Brasil en la preparación de la Introducción del documento. También expresamos nuestro sincero agradecimiento a los Emiratos Árabes Unidos por presentar dicho informe ante la Asamblea General.

Para el Uruguay, es crucial que enfoquemos todos los esfuerzos destinados a lograr una aprobación más temprana del informe en el próximo año, específicamente en enero de 2024, con el fin de permitir un debate más temprano en esta Asamblea. Esto fomentará un diálogo oportuno y efectivo sobre temas de vital importancia para la paz y la seguridad internacionales. Nos complace reconocer la inclusión de referencias relevantes a dinámicas y tendencias, especialmente aquellas que reflejan una mejora en la participación de las mujeres en los procesos de paz y seguridad. Este es un paso significativo hacia la construcción de una sociedad más inclusiva y, definitivamente, más equitativa.

Valoramos también la oportunidad que brindan los debates abiertos a los países no miembros del Consejo de Seguridad y esperamos que se convoquen debates sobre los temas nuevos de la agenda de seguridad internacional. De la misma manera, destacamos en el informe las referencias a cuestiones sustantivas como la creación de un comité de sanciones para Haití y los vínculos entre los conflictos y la seguridad alimentaria. Estos aspectos son cruciales para abordar los desafíos complejos que enfrentamos en el ámbito de la seguridad mundial. Nos preocupa la grave situación de Haití, donde se dan, lamentablemente, todos los flagelos de los conflictos actuales. Instamos a la comunidad internacional a continuar en la búsqueda de soluciones para aliviar la situación de la población civil y generar las bases que permitan el restablecimiento del estado de derecho.

Acogemos con satisfacción las menciones a los informes especiales publicados de conformidad con la resolución 76/262 de la Asamblea General y alentamos al Consejo de Seguridad a considerar la inclusión de una lista de esos informes. Esto facilitará una mayor transparencia y comprensión de los temas tratados. Es relevante reconocer la primera referencia a un veto en el informe anual, como también es imperativo subrayar otros aspectos de la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, como el proceso de selección del Secretario General, la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y las cuestiones relacionadas con el mantenimiento y la consolidación de la paz. Estos temas son fundamentales para asegurar un sistema de gobernanza global sólido y eficaz.

En ese contexto, aprovechamos esta oportunidad para evaluar los logros y retos del Consejo en 2022. Es fundamental que analicemos lo alcanzado hasta ahora y reflexionemos sobre el camino a seguir en nuestra búsqueda colectiva de la paz y la estabilidad. El Consejo tiene el deber de velar por la paz internacional y la solución de los conflictos, estando en un deber en este aspecto, cuyos principales obstáculos han sido la falta de flexibilidad, la rigidez y la falta de diálogo, que tienen como consecuencia la inacción y la falta de medidas concretas que permitan una paz duradera y vías que conduzcan a la solución de los conflictos. Aprovechemos el debate para abordar las causas subyacentes de los conflictos y promover un activismo eficaz del Consejo en su rol como garante de la paz y la seguridad internacionales. Temas como Haití, Ucrania, el Sudán y Myanmar son de gran interés para la comunidad internacional y requieren nuestra mayor atención y acción concertada.

En conclusión, este debate ofrece una oportunidad invaluable para fortalecer la cooperación y el diálogo constructivo entre todos los Estados Miembros. En ese sentido, instamos a los miembros del Consejo a orientarse hacia un informe que sea analítico además de descriptivo.

El Uruguay también se adhiere a la declaración formulada por Portugal en nombre de los países del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. Trabajemos juntos para afrontar los desafíos.

El Presidente Interino (*habla en francés*): Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad que figura en el documento A/77/2?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en francés*): Se ha solicitado el ejercicio del derecho a contestar. Permítaseme recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitan a un máximo de diez minutos para la primera intervención y a un máximo de cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sr. Ravindran (India) (*habla en inglés*): Quisiera hacer uso de la palabra para ejercer el derecho de mi delegación a responder a las observaciones que ha formulado hoy el representante del Pakistán (véase A/77/PV.86), que afectan los asuntos internos de la India y su soberanía e integridad territorial. La India acaba de concluir un mandato de dos años en el Consejo de Seguridad durante 2021 y 2022, en el que ha cumplido su responsabilidad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ha alzado su voz contra las amenazas comunes que enfrenta la humanidad, como el terrorismo, y, de hecho, ha hablado en nombre de todo el Sur Global. En cuanto al Pakistán, los únicos logros de los que puede presumir son su historial estelar como el mayor exportador de terrorismo del mundo y sus políticas intolerantes que relegan de manera legal y constitucional a sus propios ciudadanos a una segunda clase. Incluso hoy hemos escuchado del representante del Pakistán una vehemente defensa del terrorismo, lo que no resulta sorprendente pues el Pakistán es un país que ha albergado y sigue albergando a algunos de los terroristas más buscados del mundo. Así las cosas, no voy a dignificar las venenosas observaciones del Pakistán sobre la India al responder a ellas, ya que a quienes están empapados de fanatismo les resultará difícil entender el funcionamiento de una sociedad pluralista. Esas observaciones solo merecen nuestro desprecio colectivo

y quizá nuestra compasión por una mentalidad que profiere falsedades repetidamente.

En cuanto a las observaciones sobre el territorio indio de la Unión de Jammu y Cachemira, es bien sabido que Jammu y Cachemira y Ladakh en su totalidad son territorios inalienables de la India, y eso incluye el territorio de Jammu y Cachemira que actualmente está bajo ocupación ilegal del Pakistán. Aunque el representante del Pakistán vuelva a hacer uso de la palabra, no deseo enzarzarme más con él sobre la cuestión, y prefiero sugerirle, una vez más, que revise lo que se acaba de decir, quizás reflexione sobre ello.

Sr. Chaudhary (Pakistán) (*habla en inglés*): Me siento obligado a tomar la palabra para responder a las observaciones del representante de India contra mi país. La India sigue perpetuando año tras año una posición que es incorrecta desde el punto de vista objetivo. Es completamente falso y erróneo afirmar que, al pronunciar cualquier observación sobre Jammu y Cachemira, un país está atentando contra la integridad territorial y la soberanía de la India. Jammu y Cachemira está reconocido internacionalmente como territorio en disputa y no como parte integrante o inalienable de la India, y repetir una postura equivocada no hará que sea aceptable en ningún momento en este foro. En su declaración de esta mañana (véase A/77/PV.86), el Representante Permanente del Pakistán señaló a la atención de los miembros el hecho de que hay resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Jammu y Cachemira que llevan más de siete decenios pendientes de aplicación. En las resoluciones se reconoce el derecho del pueblo de Jammu y Cachemira a la libre determinación, un derecho que se contempla con claridad en la Carta de las Naciones Unidas. Es fundamental garantizar que el Consejo de Seguridad tome conciencia de la intransigencia de la India y emprenda un esfuerzo concertado para aplicar sus resoluciones sobre Jammu y Cachemira. Tiene la responsabilidad jurídica de hacerlo. El representante del Pakistán ha destacado y subrayado simplemente ese hecho esta mañana. Mi delegación también desea señalar a la atención de la Asamblea el Artículo 25 de la Carta, en el que se dispone lo siguiente:

“[I]os Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta”.

Al reivindicar Jammu y Cachemira como un territorio que forma parte de los asuntos internos de la India, el representante indio ha vuelto a cuestionar la legitimidad de las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se declara de forma inequívoca que Jammu y Cachemira es un territorio en disputa, cuyo estatuto definitivo debe

determinarse mediante un plebiscito bajo los auspicios de Naciones Unidas. Las observaciones de la India, que atacan la esencia de la autoridad del Consejo, son una afrenta a las Naciones Unidas, a la eficacia del multilateralismo, a la Carta y a los principios de los esfuerzos multilaterales que emprendemos en la Organización.

Permítaseme relatar a los miembros la situación que ha impulsado a mi delegación a señalar a la atención de la comunidad internacional la cuestión de Jammu y Cachemira.

La India ha encarcelado a todos los dirigentes de Cachemira. Ha detenido ilegalmente a miles de jóvenes, mujeres y niños de ese territorio. Ha ejecutado a niños, ha reprimido protestas de forma violenta y ha incendiado barrios y pueblos enteros. El territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India es la zona más militarizada del mundo, donde cerca de 900.000 efectivos de las fuerzas de seguridad han sido desplegados por la India para frenar la lucha legítima de la población de Cachemira. Quiero señalar a la atención de todos nuestros colegas que esos delitos cometidos por la India no son meras insinuaciones del Pakistán. Han sido claramente documentados por las Naciones Unidas. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha publicado dos informes en los que cita violaciones masivas de los derechos humanos y ha propuesto la creación de una comisión de investigación para esclarecerlas, solicitando acceso al territorio ocupado de Jammu y Cachemira. En más de una docena de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos se han recogido preocupaciones similares relativas a violaciones de los derechos humanos perpetradas en el territorio ocupado de Jammu y Cachemira, y se ha solicitado acceso para investigarlas. Sin embargo, la India sigue poniendo trabas a esas visitas y niega por completo todo acceso al territorio ocupado.

En cuanto a las acusaciones sobre terrorismo, se trata de una vieja táctica de la India para desviar la atención de sus delitos ampliamente demostrados en los territorios ocupados. Mi delegación rechaza de plano esos comentarios indignantes. A pesar de tales provocaciones, no comentaré las políticas fascistas antimusulmanas del Gobierno de la India, ni más de una docena de otras violaciones de los derechos humanos cometidas en distintas partes de ese país. Asimismo, me abstendré de insistir en la cuestión de los grupos parapoliciales hindúes que atacan de forma violenta a las minorías, incluso por consumir carne de vacuno.

El Presidente interino (*habla en francés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 27 del programa.

Tema 132 del programa (*continuación*)

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Informe del Secretario General (A/77/910)

Sra. Vittay (Hungría) (*habla en inglés*): Hungría suscribe la declaración formulada en nombre de la Unión Europea esta semana (véase A/77/PV.83), y quisiera añadir algunas observaciones desde su perspectiva nacional.

Agradecemos al Secretario General su informe sobre el desarrollo y la responsabilidad de proteger (A/77/910). Resaltamos el hecho de que en el informe se desarrolla la idea de que las atrocidades masivas son el resultado de una confluencia de factores estructurales, dinámicas políticas, desencadenantes de violencia y patrones de selección de objetivos durante la violencia. La palabra “estructural” es clave en esa frase. En el informe se subraya que la pobreza, la discriminación institucionalizada de larga data, la educación deficiente, las desigualdades económicas y de género y la exclusión social, así como la corrupción y la falta de buena gobernanza, son factores de riesgo relevantes para los crímenes atroces. Asimismo, en el informe se establece una correlación entre subdesarrollo y conflicto.

De cara al futuro, quisiéramos destacar algunos aspectos institucionales, así como hacer algunas observaciones de fondo. En cuanto al marco institucional, Hungría encomia la labor inestimable de los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger. Además, damos las gracias al Secretario General por haber publicado sus informes temáticos. Sin embargo, también nos hacemos eco de la necesidad de que en los informes se ofrezcan orientaciones más específicas. Las recomendaciones concretas y factibles y las mejores prácticas contribuyen de manera significativa a los esfuerzos de prevención de los Estados Miembros y los ayudan a evaluar si dichas recomendaciones se han aplicado de manera apropiada. Además, analizar las tendencias relativas a los riesgos también podría facilitar la labor de los Estados Miembros en materia de prevención.

Nuestra segunda observación relativa al marco institucional es que otras entidades de las Naciones Unidas también pueden contribuir al éxito final de la agenda sobre la responsabilidad de proteger. En particular, la Comisión de Consolidación de la Paz puede desempeñar un papel relevante de apoyo a los Estados en la transición del conflicto y los crímenes atroces a una paz sostenible, abordando los

indicadores de desarrollo subyacentes. Los Estados Miembros deben explorar las posibilidades de aumentar la colaboración con la Comisión de Consolidación de la Paz, la cual puede ayudar a los Estados y asesorar al Consejo de Seguridad a la hora de cumplir sus obligaciones relacionadas con la responsabilidad de proteger.

En tercer lugar, alentamos a todos los Estados Miembros a designar un punto focal nacional para la responsabilidad de proteger y a sumarse a la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger. Hasta la fecha, 61 Estados Miembros y 2 organizaciones regionales han designado puntos focales para la responsabilidad de proteger y están desarrollando sus capacidades nacionales y colectivas a fin de prevenir crímenes atroces masivos. Solo podremos maximizar el efecto de red si contamos con el mayor número posible de participantes.

En cuanto a las observaciones de fondo, constatamos que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Nuestra Agenda Común (A/75/982) proporcionan un marco para la cooperación mundial orientada a lograr un futuro mejor y más sostenible. Además, como se recoge en Nuestra Agenda Común, la Nueva Agenda de Paz debe centrarse en reforzar la prevención, comprender los principales factores de riesgo y abordar toda forma de violencia, así como en aplicar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y unas instituciones sólidas. Subrayamos que, para disponer de un sistema de prevención eficaz, debemos ponernos de acuerdo sobre las señales de alerta temprana y aclarar las medidas tempranas que deben adoptarse en respuesta a esas alarmas. En ese sentido, para ser eficaz, la alerta temprana debe basarse en la identificación precisa de todos los factores que plantean peligro de violencia, incluidos los factores de riesgo asociados a los crímenes atroces, en lugar de centrarse únicamente en el riesgo de conflicto.

Por último, Hungría desea destacar que la protección del patrimonio cultural es un instrumento crucial e indispensable para la paz y la reconciliación, así como para el desarrollo inclusivo y sostenible. La destrucción del patrimonio cultural material e inmaterial puede afectar gravemente a la cohesión social y la coexistencia pacífica de los pueblos, hacerlas peligrar y provocar una escalada de los conflictos. Ya se ha reconocido la existencia de esa estrecha correlación. Por ello, ha llegado el momento de prestar más atención a esa esfera. Alentamos a los Estados a que en sus ordenamientos jurídicos nacionales tipifiquen como delito todo ataque contra el patrimonio cultural y a que hagan rendir cuentas a quienes cometan delitos que menoscaben o afecten el patrimonio cultural.

Sr. Tun (Myanmar) (*habla en inglés*): Este debate ofrece una gran oportunidad para que todos los Estados Miembros reflexionemos sobre el concepto de la responsabilidad de proteger. Agradezco al Secretario General que en el informe de este año (A/77/910) examine la relación existente entre la responsabilidad de proteger y el desarrollo sostenible.

Quisiera también dar las gracias al Asesor Especial del Secretario General, Sr. George Okoth-Obbo, por haber presentado el informe (A/77/910) (véase A/77/PV.83).

Afirmamos que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. No obstante, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de ayudar a los Estados a cumplir esa obligación y de adoptar medidas colectivas de manera oportuna y decisiva, especialmente cuando una propia autoridad en el poder es la que comete esos crímenes contra su propio pueblo. Las consecuencias de no responder con decisión a los crímenes atroces son graves, no solo para las víctimas inmediatas, sino también para los propios fundamentos del derecho internacional.

La protección no consiste solo en responder a los riesgos inminentes de esos crímenes graves. Eliminar los riesgos estructurales que suponen las atrocidades masivas es también un principio clave de la responsabilidad de proteger de los Estados. Para ello, contamos con una hoja de ruta global en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Lamentablemente, observamos con alarma que estamos lejos de alcanzar la mayoría de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En muchos casos, incluido mi propio país, Myanmar, los logros alcanzados con tanto esfuerzo en la aplicación de los ODS, como la reducción de la pobreza, están en regresión.

Como la Asamblea General conoce, el pueblo de Myanmar ha sido objeto de repetidos crímenes atroces cometidos por la junta militar ilegal. En consecuencia, deseo destacar los factores relacionados con la gobernanza que impulsan a la comisión de atrocidades en el contexto de lo que está ocurriendo en mi país. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 es una base fundamental para prevenir los riesgos estructurales que podrían dar lugar a que se cometan atrocidades. Ese Objetivo abarca la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, el acceso a la justicia para todos, el fortalecimiento del estado de derecho y la creación a todos los niveles de instituciones eficaces y que rindan cuentas. Sin embargo, en Myanmar ese objetivo fundamental ha sido totalmente anulado desde el golpe ilegal de la junta militar.

Los esfuerzos del gobierno civil electo por crear instituciones eficaces, transparentes, responsables e inclusivas han sido echados por tierra por una junta que no ha rendido cuentas. De hecho, la junta ha creado y mantenido una cultura de impunidad en sus filas que fomenta el uso inhumano de la violencia contra cualquiera que considere simpatizante de las crecientes fuerzas de resistencia antigolpista. Bajo esa sensación de impunidad percibida, los militares han desatado una incesante campaña de terror contra el pueblo de Myanmar con el fin de controlar a la población. Al no poder poner coto a la resistencia que existe en toda la nación, la junta ilegal ha venido recurriendo a los asesinatos selectivos de civiles como táctica militar. Las fuerzas de la junta han asesinado brutalmente a casi 3.700 personas.

Las Naciones Unidas han documentado ampliamente la brutal conducta de la junta, que incluye detenciones arbitrarias, tortura de detenidos, incendios masivos de viviendas, ataques y bombardeos indiscriminados y, como en el caso de varias masacres, asesinatos selectivos de civiles. Los brutales ataques del ejército contra la población civil no son incidentes aislados. Esos ataques son tan generalizados, sistemáticos y coordinados que el Mecanismo de Investigación Independiente para Myanmar de las Naciones Unidas llegó a la conclusión de que equivalen a crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, que figuran entre los cuatro crímenes atroces para los que se debía invocar la responsabilidad de proteger.

El pueblo de Myanmar está decidido a poner fin a la junta inhumana y a reconstruir su país restableciendo el estado de derecho, la democracia y el respeto de los derechos humanos bajo el sistema de gobernanza federal que garantice la libre determinación de las etnias del país. La consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Myanmar depende en gran medida de la capacidad de su pueblo para sentar esas bases cruciales. Para ello, necesitamos el apoyo y la ayuda de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Myanmar se encuentra en una situación en la que sus instituciones militares han estado atacando a las personas que se niegan a someterse a su gobierno ilegal e ilegítimo. Ante los incesantes ataques de la brutal maquinaria militar, el pueblo de Myanmar lleva mucho tiempo pidiendo a la comunidad internacional, en particular al Consejo de Seguridad, que adopte medidas decisivas contra la constante violencia de la junta. Lamentablemente, la falta de una acción apropiada por parte de la comunidad internacional ha alentado a la junta militar a seguir cometiendo graves crímenes internacionales con total impunidad. En los últimos seis meses, los militares han intensificado sus brutales

ataques destinados a infundir terror e intimidación. Todos hemos sido testigos de la escalada de brutalidad y ataques del ejército tras la aprobación de la resolución 2669 (2022) del Consejo de Seguridad. Es evidente que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas eficaces de seguimiento de dicha resolución.

Por lo tanto, deseo hacer un llamamiento al Consejo de Seguridad, a los Estados Miembros y a nuestros países vecinos para que protejan a los civiles de Myanmar utilizando los instrumentos de que se dispone y que ha sugerido el Secretario General en sus informes anuales sobre la responsabilidad de proteger.

Mientras la comunidad internacional no proporcione protección al pueblo de Myanmar que sufre los incesantes ataques violentos de la junta ilegítima, lo mínimo que pueden hacer los Estados Miembros es negarse a permitir que los militares de Myanmar continúen perpetrando crímenes atroces contra el pueblo de mi país. En nombre del pueblo de Myanmar, insto a todos los Estados Miembros a que no equipen al inhumano ejército con las armas y tecnologías que puede utilizar para cometer más crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra el pueblo de Myanmar, lo que además está en consonancia con el llamamiento de la Asamblea contenido en la resolución 75/287; a que no ayuden a financiar la brutal campaña de terror de los militares contra su propio pueblo; a que no alienten a la junta militar legitimando su ilegal intento de golpe de Estado; y por último, y lo más importante, a que nos ayuden a poner fin a la impunidad militar en Myanmar exigiendo responsabilidades a los autores de graves crímenes internacionales.

La situación en Myanmar es un duro recordatorio de los desafíos a los que nos enfrentamos para garantizar la rendición de cuentas y la justicia en el mundo. Es un llamado a la acción para todos nosotros.

Sr. Abesadze (Georgia) (*habla en inglés*): Georgia se adhiere a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea en calidad de observador (véase A/77/PV.83). Permítaseme hacer la siguiente declaración a título nacional.

En primer lugar, quisiera agradecer al Secretario General por su exhaustivo informe (A/77/910), en el que se analiza el nexo entre los retos a que se enfrenta el desarrollo sostenible y las causas de los crímenes atroces.

El debate de hoy demuestra una vez más el efecto positivo que la institucionalización del principio de la responsabilidad de proteger en el seno de las Naciones Unidas ha surtido en el curso de su desarrollo. La Agenda 2030

para el Desarrollo Sostenible, junto con los instrumentos internacionales de los derechos humanos, representa un plan de acción para un mundo pacífico y próspero. Habida cuenta del vínculo indisoluble que existe entre la paz y el desarrollo, creemos firmemente que el cumplimiento eficaz de la Agenda 2030 podrá mitigar considerablemente el riesgo de atrocidades.

Hoy en día, nuestro mundo tiene que hacer frente a niveles de violencia, conflictos y desplazamientos sin precedentes. Somos testigos de diversas circunstancias en las que las poblaciones son víctimas o corren el riesgo de ser objeto de crímenes atroces. Coincidimos plenamente con el Secretario General en que la pobreza, la discriminación institucionalizada de larga data, la educación deficiente, la desigualdad económica y de género, el aislamiento social y la falta de una gobernanza eficaz son factores de riesgo significativos para que se cometan crímenes atroces. Sin lugar a dudas, el desarrollo sostenible desempeña un papel fundamental para fomentar la resiliencia social de las poblaciones.

Lamentablemente, a pesar del acuerdo unánime de la comunidad internacional en 2005 sobre la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad (resolución 70/1), hoy asistimos a un aumento de los niveles de violencia y atrocidades y de desplazamientos sin precedentes. Entre ellos, lamentablemente, hemos sido testigos de crímenes de guerra cometidos por Rusia en mi propio país, Georgia, y seguimos siendo testigos de las violaciones cada vez mayores de los derechos humanos que se cometen en las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali, ocupadas ilegalmente por Rusia.

Georgia sigue sumamente alarmada por el enorme sufrimiento humano en Ucrania causado por la agresión a gran escala premeditada, injustificada y no provocada de Rusia. Según numerosos informes y mecanismos internacionales, está documentada una amplia gama de crímenes de guerra cometidos por Rusia en Ucrania. Esas flagrantes violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos suponen graves riesgos para la paz, la seguridad y el desarrollo, y exigen que la comunidad internacional adopte una postura decidida.

En vísperas de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), manifestamos nuestro firme apoyo a las medidas conjuntas que se adopten encaminadas a lograr un futuro más sostenible para todos.

A nivel nacional, Georgia ha seguido esforzándose por impulsar la aplicación de la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible. Desde la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Gobierno de Georgia ha brindado un apoyo político de alto nivel a la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a las prioridades nacionales y ha seguido esforzándose por hacer avanzar la Agenda a lo largo de estos años. En septiembre de 2022, el Gobierno de Georgia adoptó la estrategia de desarrollo Visión 2030 para Georgia, un documento político de ámbito nacional. Abarca las prioridades clave de nuestro desarrollo para 2030 a nivel nacional y se corresponde plenamente con los 17 ODS. Para integrar los ODS en el gobierno local, se elaboró un plan de localización para su aplicación a nivel local. El objetivo es localizar los ODS en todos los municipios para 2025, lo que debería contribuir a alcanzar las metas trazadas para 2030. Georgia se ha comprometido igualmente a seguir reforzando su mecanismo nacional de los derechos humanos y concede gran importancia a la cooperación con los mecanismos de derechos humanos vigentes.

Antes de concluir, quisiera reafirmar la decisión de Georgia de promover las metas y los objetivos de la responsabilidad de proteger y apoyar la Nueva Agenda de Paz propuesta por el Secretario General, que consideramos una oportunidad sumamente necesaria para promover la paz, prevenir los conflictos y reforzar el marco para lograr un mundo pacífico.

Sr. Geisler (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania se suma a las declaraciones formuladas en nombre de la Unión Europea y en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger. Agradecemos al Secretario General el informe de este año (A/77/910) y sus recomendaciones, y damos las gracias al Asesor Especial Okoth-Obbo por haber presentado el informe.

La responsabilidad de proteger, reflejada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, es la piedra angular de nuestro compromiso individual y colectivo para prevenir y responder a los crímenes internacionales más atroces. Exige que nosotros, como miembros de la comunidad internacional, reconozcamos nuestro deber de salvaguardar a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Cumplir con esa responsabilidad exige esfuerzos que abarcan dimensiones políticas, humanitarias y socioeconómicas. Alemania reafirma su apoyo inquebrantable con la responsabilidad de proteger como concepto holístico, basado en sus tres pilares.

Encomiamos la atención que se presta en el informe de este año al desarrollo, ya que no se debe subestimar el poder del desarrollo económico para fomentar

la estabilidad, la resiliencia y la cohesión social. Con el objetivo de integrar de manera eficaz el desarrollo económico en nuestros esfuerzos por prevenir las atrocidades, debemos aplicar estrategias amplias que eliminen los factores interrelacionados que desencadenan la violencia. Ello entraña promover la buena gobernanza, fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas, proteger los derechos humanos y combatir la corrupción. Al establecer entornos propicios para el crecimiento económico y promover la inclusión social, podremos empoderar a las personas y a las comunidades para que participen activamente en el proceso de desarrollo, fomentando un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida hacia la paz y la estabilidad.

Alemania es uno de los principales donantes en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. Estamos decididos a hacer la parte que nos corresponde en el camino hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Como cofacilitadores de la Cumbre del Futuro, estamos firmemente decididos a ayudar a que se produzcan los cambios transformadores que necesitamos para afrontar los retos del futuro. En particular, la Nueva Agenda de Paz ofrece la posibilidad de fortalecer la prevención, comprender los principales factores de riesgo e implementar el ODS 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas.

Alemania considera firmemente que invertir en medidas preventivas, sistemas de alerta temprana e instituciones sólidas no solo es moralmente imperioso, sino también rentable a largo plazo. Al asignar estratégicamente recursos a la prevención de los conflictos y al desarrollo sostenible, podremos mitigar los costes humanos y económicos asociados a la respuesta a las crisis. Por lo tanto, debemos fomentar una mayor cooperación internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de capacidades con el fin de mejorar nuestra capacidad colectiva para prevenir, detectar y responder a las señales de atrocidades inminentes.

Alemania apoya la labor de los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Habida cuenta de que las alertas tempranas son fundamentales para la prevención, exhortamos encarecidamente a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger a que emita declaraciones sobre situaciones de países concretos y a que ofrezca exposiciones informativas temáticas y análisis de países en las sesiones pertinentes. Consideramos que el intercambio sistemático de información y análisis con el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el

Consejo de Derechos Humanos podrán contribuir considerablemente a una prevención significativa.

Alemania está sumamente preocupada por las graves situaciones que se están produciendo en varios países, con especial atención a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a la situación en el Sudán. Pedimos a la comunidad internacional que redoble sus esfuerzos por proteger a la población de las atrocidades y que trabaje para encontrar soluciones sostenibles que garanticen la rendición de cuentas.

Las mujeres y las niñas, en toda su diversidad, sufren de manera desproporcionada las atrocidades masivas, enfrentándose a formas específicas de violencia, como la violencia sexual y de género, el desplazamiento forzado y la discriminación sistemática. Es indispensable que nuestra respuesta a las atrocidades se centre en las necesidades, los derechos y la capacidad de acción de las víctimas y los supervivientes, en particular de las mujeres y las niñas, garantizando su protección, empoderamiento y participación significativa.

Alemania subraya la importancia de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad para abordar las dimensiones de género de los conflictos y los crímenes atroces. Mediante la integración de los principios sobre las mujeres y la paz y la seguridad en nuestras políticas y programas, Alemania pretende garantizar que los derechos, las necesidades y las perspectivas de las mujeres y las niñas se aborden de forma eficaz y que sus voces sean escuchadas y respetadas. También debemos ser conscientes de incluir a los jóvenes, como se refleja en la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad.

Para concluir, volvamos a comprometernos con los tres pilares: la responsabilidad de proteger, la prevención del genocidio y las atrocidades y el desarrollo económico sostenible. Al integrar esos hilos interrelacionados, podemos fomentar un mundo en el que cada persona pueda vivir en condiciones de paz, dignidad y prosperidad. Alemania está dispuesta a colaborar con todos los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los interesados pertinentes para traducir esas aspiraciones en hechos concretos.

Sr. Moussa (Djibouti) (*habla en inglés*): Para empezar, a Djibouti le complace la celebración de la sesión de hoy. Esta es la sexta ocasión en la que la Asamblea General considera oficialmente la responsabilidad de proteger. También es la segunda reunión desde que la Asamblea General aprobó la resolución 75/277 el 18 de mayo de 2021, en la que decidió incluir la responsabilidad de proteger en su agenda anual y solicitó

oficialmente que el Secretario General informara de manera anual sobre el tema.

En el 15º informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/77/910) se examina la interrelación que existe entre el desarrollo sostenible y la responsabilidad de proteger. Se reconoce que el desarrollo puede crear las condiciones para una paz sostenible, un crecimiento equitativo y una gobernanza responsable, y constituye uno de los pilares para hacer realidad los propósitos y objetivos fundamentales de la responsabilidad de proteger: la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. Es axiomático que los déficits de desarrollo o la exclusión de los derechos asociados puedan desencadenar y escalar los riesgos de crímenes atroces, especialmente cuando se combinan con otros factores críticos.

En el informe se reconoce la intersección entre el desarrollo y la responsabilidad de proteger y se insta a los Estados a que aprovechen los programas de desarrollo en todo el espectro de la evaluación del riesgo de atrocidades, la alerta temprana, la preparación y la respuesta para evitar, reducir o mitigar esos riesgos y sucesos. El informe es oportuno y demuestra la contribución que la responsabilidad de proteger puede hacer al marco del desarrollo.

En el marco del debate de hoy, quisiera destacar los cuatro aspectos siguientes.

En primer lugar, 18 años después de la aprobación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 en el que se refleja la responsabilidad de proteger, el imperativo de adoptar medidas concretas para proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad sigue siendo más urgente que nunca.

En segundo lugar, la responsabilidad de proteger es la razón de ser del Estado. Uno de los objetivos fundamentales del Estado, como entidad soberana, es la protección de su población. Soberanía equivale a responsabilidad.

En tercer lugar, la aplicación de la responsabilidad de proteger requiere una amplia colaboración entre los Estados, por un lado, y los agentes bilaterales, regionales y multilaterales, por el otro.

En cuarto y último lugar, pero no por ello menos importante, el nexo entre desarrollo y responsabilidad de proteger, tal y como se propone y describe en el informe actual, vincula el primer y el segundo pilar de la responsabilidad de proteger y proporciona un marco

para la creación de consenso y la convergencia de perspectivas sobre ese importante principio.

A la luz de lo anterior, volvamos a comprometernos con el pleno cumplimiento de la solemne declaración realizada por los líderes mundiales contenida en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 para acelerar las acciones de creación de consenso sobre la consolidación de la aplicación de la responsabilidad de proteger, en consonancia con los principios establecidos del derecho internacional, antes del vigésimo aniversario de su proclamación en 2025. Tomemos el próximo vigésimo aniversario como una llamada a la acción para perfeccionar la responsabilidad de proteger.

Para concluir, agradecemos al Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger el liderazgo que ha ejercido en el desarrollo del principio y en la creación de consenso en torno a dicho principio. Instamos a que se preste apoyo a los dos Asesores Especiales y a la Oficina del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio, y exhortamos a los Estados Miembros a que estudien alternativas para mejorar y reforzar el papel del Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger a la hora de que realice evaluaciones de alerta temprana de las Naciones Unidas y la formulación de recomendaciones incluso al Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos sobre la manera de prevenir atrocidades.

Sra. Hayovyshyn (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania hace suya la declaración de la Unión Europea (véase A/77/PV.83) y desea formular algunas observaciones a título nacional.

Reafirmamos el respaldo del Gobierno ucraniano al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Nos hemos comprometido a proteger a todas las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Ucrania es parte en los principales instrumentos de derecho internacional relativos a la prevención de crímenes atroces, la protección de la población, el respeto de los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación. Además, Ucrania está en estos momentos a la vanguardia de la protección de su propio pueblo sobre el terreno.

Los principios de la responsabilidad de proteger rechazan el uso de la fuerza militar por un Estado contra otro con el pretexto de proteger a una población de supuestas amenazas, especialmente cuando el objetivo real es ocupar el territorio de otro Estado. No se debe

utilizar la fuerza militar para alterar fronteras ni ocupar territorios. Sin embargo, Rusia ha iniciado una invasión a gran escala contra Ucrania, utilizando el falso pretexto de proteger a su población del genocidio. Desde el 24 de febrero de 2022, según la información oficial de las Naciones Unidas, el número de víctimas civiles en Ucrania ha alcanzado casi las 25.000, aunque es probable que el número real de víctimas sea mucho mayor.

A pesar de esas pérdidas, Ucrania resiste activamente al agresor. En respuesta a sus fracasos militares en el campo de batalla, Rusia recurre a aterrorizar a la población civil de Ucrania atacando la infraestructura crítica y zonas residenciales con misiles, sistemas de lanzamiento múltiple de cohetes, bombas aéreas guiadas y drones de combate de fabricación iraní. Esos ataques han causado numerosas víctimas y una destrucción generalizada.

La táctica de tierra quemada empleada por Rusia es emblemática de su naturaleza dictatorial. A lo largo de la historia, ha utilizado repetidamente esa táctica y sigue haciéndolo hoy, asemejándose a un monstruo medieval.

Las atrocidades cometidas por el ejército ruso en ciudades y pueblos de toda Ucrania recuerdan el genocidio ucraniano conocido como Holodomor, llevado a cabo por el predecesor de Rusia entre 1932 y 1933.

El 6 de junio, en un esfuerzo por impedir las acciones contraofensivas de Ucrania a través del río Dnipró, los ocupantes rusos destruyeron deliberadamente la presa de la central hidroeléctrica de Nova Kakhovka. Ese acto provocó el mayor desastre ecológico y humanitario de Europa en décadas. A pesar de la petición de las Naciones Unidas de que se otorgara acceso a los residentes de los asentamientos inundados en la ribera izquierda del río Dnipró, bajo control militar temporal de Rusia, el Kremlin se negó a conceder el permiso.

Según la inteligencia ucraniana, Rusia ha hecho preparativos para destruir la central nuclear de Zaporizhzhia. Las posibles consecuencias de una catástrofe de ese tipo son muy imprevisibles.

Las acciones de las fuerzas rusas en Ucrania demuestran claramente que su objetivo al invadir Ucrania es la aniquilación de Ucrania como nación. En la actualidad, Rusia persigue activamente el genocidio del pueblo ucraniano.

Hemos insistido constantemente en el papel crucial de las Naciones Unidas para prevenir crímenes atroces, especialmente en lo que respecta al segundo y tercer pilar de la responsabilidad de proteger. El Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad especial a

ese respecto. Sin embargo, el uso del poder de veto o incluso la amenaza de su uso impide la capacidad del Consejo de responder con prontitud en situaciones que requieren una acción urgente para proteger a los civiles.

Al comienzo de la invasión, Rusia abusó de su derecho de veto para impedir que el Consejo cumpliera con su responsabilidad primordial. Como resultado, la Asamblea General asumió la responsabilidad y cumplió su papel aprobando seis resoluciones durante el undécimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

Para frenar con eficacia la agresión, es indispensable perseguir la desmilitarización y enjuiciar a los líderes militares y políticos rusos por sus crímenes. Una vez más, la Asamblea General debe asumir ese papel mediante la creación de un tribunal especial que haga rendir cuentas a los responsables del crimen de agresión contra Ucrania. No se trata solo de salvar vidas ucranianas. También se trata de evitar posibles catástrofes mundiales e impedir nuevos genocidios, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en todos los lugares donde el ejército ruso ha venido violando los principios de la responsabilidad de proteger —en Ucrania, Georgia y otros lugares del mundo.

Sra. Jiang Hua (China) (*habla en chino*): China se suma a la declaración formulada por el representante de Venezuela en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/77/PV.83), y toma nota del informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/77/910). Quisiera referirme a tres cuestiones.

En primer lugar, prevenir y abordar las causas profundas de los conflictos es clave para aplicar el principio de la responsabilidad de proteger. En el informe del Secretario General se subraya que las carencias en materia de desarrollo pueden exacerbar el malestar social y acarrear riesgos de conflicto, y que pueden llegar incluso a desencadenar genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. China cree que promover la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y avanzar en el desarrollo para la paz contribuyen en gran medida a erradicar las causas profundas de los conflictos. La comunidad internacional debe trabajar en el mundo entero para eliminar la pobreza, corregir los desequilibrios en materia de desarrollo, construir sociedades inclusivas, ayudar a los países en desarrollo a mejorar su capacidad de desarrollo autónomo y sentar las bases para prevenir los conflictos y proteger a los civiles.

En segundo lugar, los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles. La comunidad

internacional puede prestar asistencia, pero en última instancia, son los Estados afectados los que tienen que cumplir con sus responsabilidades. La comunidad internacional debe adherirse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, respetar plenamente la soberanía de los países en cuestión, evitar la escalada de las tensiones mediante los buenos oficios y las negociaciones y crear condiciones favorables para que los Gobiernos nacionales cumplan con su responsabilidad de proteger.

En tercer lugar, la asistencia para el desarrollo que presta la comunidad internacional a los países en desarrollo debe tener como objetivo apoyar a los países interesados en la aplicación de sus estrategias de desarrollo, y debe centrarse en sus necesidades en lugar de imponer condiciones previas a la asistencia, sobre la base de criterios de evaluación propios, y mucho menos, tomar decisiones por ellos. El desarrollo es fundamental para la paz y la seguridad. China desea colaborar con la comunidad internacional para ayudar a los países en desarrollo a responder a los desafíos de seguridad, mantener la seguridad común y mejorar su capacidad para proteger a los civiles con recursos y medios adicionales a fin de hacer realidad el desarrollo sostenible.

Sr. Pieris (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Agradecemos al Secretario General su informe (A/77/910) sobre la responsabilidad de proteger y su aplicación en el contexto del desarrollo sostenible, que me ha parecido encomiable. Sin embargo, en un mundo ideal, todos los Estados asumirían sin miramientos la responsabilidad de proteger a su población. Es una condición *sine qua non*, quizás. Sin embargo, en realidad, proyectar esa responsabilidad a escala internacional sigue siendo problemático, en mi opinión, pues siempre existirá la cuestión de quién debe adoptar medidas, cuándo y cómo. A mi juicio, establecer umbrales y principios de precaución específicos sería un paso crucial para disuadir a los Estados de hacer reclamaciones humanitarias falsas. Se sostiene que reforzarían los argumentos de peso y debilitarían los menos convincentes, lo que es importante para los Gobiernos que no logran persuadir a otros Estados, a los medios de comunicación y a la opinión pública mundial y se arriesgan a ser condenados y sancionados a consecuencia de ese principio.

Si no se establecen esos principios y sin una reforma considerable del Consejo de Seguridad, que sigue siendo muy improbable, la realpolitik de nuestro orden mundial seguirá socavando el concepto de la responsabilidad de proteger. Por lo tanto, actualmente aún está lejos de poder hacer de nuestro mundo un lugar más

seguro de forma eficaz. En nuestro orden internacional, los Estados tienen un deber para con las personas y las comunidades. Están dotados de derechos inalienables y tienen la obligación de garantizarlos ahora y a lo largo del tiempo. Eso significa que los Estados tienen el deber de prevenir las violaciones graves —de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como de los civiles y políticos— que desembocan en crímenes internacionales. La definición original de desarrollo sostenible expresada en la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo engloba claramente esa dimensión de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la vida de las generaciones futuras.

El desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Si los Estados no cumplen el objetivo universal convenido del desarrollo sostenible, las generaciones futuras pueden verse sometidas a condiciones de vida por debajo de las normas acordadas en materia de derechos humanos. Digo esto porque, en el sentido tradicional, el concepto de la responsabilidad de proteger ha desafiado el orden natural del sistema internacional al proporcionar una interpretación diferente de la soberanía de los Estados, en particular de la responsabilidad que tienen.

Es evidente, por tanto, que aunque existen tensiones entre la soberanía de los Estados, el desarrollo sostenible y la defensa de los derechos humanos, es posible superar esas tensiones si se considera la soberanía como la responsabilidad del Estado de proteger a sus propios ciudadanos y no como un mero mecanismo de poder descontrolado. Por lo tanto, debe apreciarse que en la doctrina de la responsabilidad de proteger se especifica que la responsabilidad principal de proteger incumbe al propio Estado y no a la comunidad internacional. La idea general es que la soberanía y la intervención militar deben considerarse factores contrapuestos y que la intervención militar debe ser únicamente el último recurso. Con la resolución 60/161 sobre la responsabilidad de proteger, aprobada por la Asamblea General en 2005, se intentó superar muchas de las tensiones existentes, si bien en ella se seguía reconociendo la supremacía del Consejo de Seguridad. Según la resolución, todo Estado tenía la responsabilidad de proteger a su población, pero se debía adoptar una decisión colectiva por conducto del Consejo de Seguridad —de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, incluido el Capítulo VII— en función de cada caso.

¿Por qué es eso pertinente? Sostengo que es pertinente porque apunta a un hecho que debe valorarse, y es que, como señaló un académico, la responsabilidad de proteger es una mera aspiración —de hecho, bastante frágil— y no un verdadero principio de las normas internacionales o del derecho en general. En ocasiones, la responsabilidad de proteger no solo es contraria a la práctica política, donde la soberanía nacional sigue siendo suprema, sino que, lo que es más importante, está reñida con un principio fundamental de las propias Naciones Unidas, a saber, la supeditación jurídica definitiva a la soberanía nacional, decidida por los miembros del Consejo de Seguridad. El Consejo podría aprobar ese concepto en un caso y no hacerlo en otro, debido al desacuerdo de algunos de los cinco miembros permanentes. Sus protagonistas suelen afirmar que la intervención en caso de crímenes masivos es una opción a la que no se puede renunciar. Sin duda eso es cierto, en particular ahora, pero no necesitamos la responsabilidad de proteger para ejercer esa opción. El hecho de que el Consejo de Seguridad autorice o no ese tipo de intervención dependerá siempre del resultado de un juicio práctico.

Nadie está dispuesto a defender la afirmación de que los Estados pueden hacer lo que quieran con su población y escudarse en el principio de soberanía. No existe ninguna justificación para los crímenes fundamentales de genocidio y depuración étnica, entre otros. En 2001, la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados hizo un llamamiento a la comunidad internacional, a sus miembros y a las naciones y organizaciones no gubernamentales para que asumieran la idea de la responsabilidad de proteger como un elemento básico del código de la ciudadanía mundial y su necesidad vital. Pero es fundamental considerar estas cuestiones relativas al concepto de la responsabilidad de proteger, porque ponen de relieve que la historia de la doctrina de la responsabilidad de proteger casi parece un cuento de hadas, y uno de los aspectos más llamativos es la brecha entre la promesa y la realidad. Si bien los representantes de los Estados y las organizaciones internacionales han seguido respaldando el concepto como principio permanente, tanto los Estados por separado como los grupos de Estados siguen insistiendo en la primacía de la soberanía del Estado en lo que respecta a los asuntos internos para señalar las competencias limitadas del Consejo de Seguridad y subrayar que la responsabilidad de proteger aún no ha adquirido fuerza jurídica.

Hay que tener en cuenta que la doctrina de la responsabilidad de proteger adolece de demasiadas

contradicciones y problemas prácticos como para que se pueda aplicar seriamente. Sin embargo, no debemos olvidar que la responsabilidad de proteger es un proyecto ambicioso que constituye una oportunidad vital para que la comunidad mundial transforme su perspectiva sobre la intervención humanitaria y no la vea como una nueva licencia para intervenir militarmente. La responsabilidad de proteger desafía y obliga a las naciones a reivindicar y hacer realidad los derechos socioeconómicos en el mundo en desarrollo. Los países que salen de un conflicto armado prolongado dependen en gran medida del desarrollo socioeconómico para evitar recaer en la violencia y la brutalidad. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) proporcionan un marco para definir y priorizar las necesidades básicas de desarrollo, así como un plan para invertir en países determinados y hacerles llegar asistencia para el desarrollo. Para aplicar una versión de la responsabilidad de proteger basada en el bienestar social a través de los ODS harán falta estrategias innovadoras de recaudación de fondos, incluida la transformación y canalización del crédito privado en aras del interés público y una sólida arquitectura financiera mundial.

Mejorar el acceso de las mujeres a los alimentos, el empleo, la educación y los servicios de salud reproductiva y de otro tipo es un elemento central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esos esfuerzos también son fundamentales en la lucha contra la pobreza, la protección de la infancia, la reducción de las desigualdades económicas y la prevención de la inestabilidad social y los conflictos armados a escala mundial, por lo que deben ser aspectos centrales de la responsabilidad de proteger. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son parámetros de referencia imprescindibles para los países en riesgo de guerra y represión, así como para aquellos que luchan por salir de los conflictos armados y las emergencias humanitarias. Cuando los Estados asumen la responsabilidad de proteger a través de los ODS, se comprometen a establecer una alianza en materia de seguridad humana con los países que atraviesan dificultades socioeconómicas en aras de una solución a largo plazo del conflicto. Para los activistas de derechos humanos, esa visión de la responsabilidad de proteger centrada en el bienestar humano es un recordatorio fundamental de que la justicia social y las libertades civiles son por igual pilares y asociados del movimiento mundial de derechos humanos.

Sr. Gómez (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda se adhiere a las declaraciones formuladas en nombre de la Unión Europea y por el representante de Croacia en

nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/77/PV.83).

Permítaseme comenzar dando las gracias al Secretario General por su informe (A/77/910). También deseo aprovechar la ocasión para dar las gracias al Asesor Especial Okoth-Obbo por sus observaciones esclarecedoras (véase A/77/PV.83) y reafirmar el apoyo de Irlanda a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger.

En lo que parece un mundo cada vez más frágil, violento y fragmentado, hay quienes nos quieren hacer creer que la responsabilidad de proteger ya no es pertinente, o que es una idea anticuada e inviable. Rechazamos categóricamente esa afirmación. Desde el Sudán y el Afganistán hasta Myanmar y los territorios palestinos ocupados, la necesidad de proteger a la población en riesgo de crímenes atroces masivos sigue siendo importante. El hecho de que sigamos lejos del objetivo previsto en 2005 no es un fracaso de la responsabilidad de proteger. Es un fracaso de la voluntad política y de nuestra determinación colectiva de dar prioridad a la vida humana por encima de los intereses estrechos y las consideraciones geopolíticas. La verdad es que la responsabilidad de proteger solo es eficaz en la medida en que nos atengamos a sus principios. Las promesas que hacemos en este Salón carecen de sentido si no van acompañadas de medidas decididas, intervenciones oportunas y mecanismos sólidos de rendición de cuentas.

Ahora que estamos a punto de celebrar la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el informe del Secretario General es un recordatorio positivo y oportuno de que el desarrollo sostenible es fundamental en nuestras iniciativas de prevención. La pobreza, la desigualdad y la debilidad de las instituciones pueden crear condiciones propicias a los conflictos y la violencia. Como Estados Miembros, tenemos la responsabilidad de afrontar directamente esos desafíos y dar prioridad al bienestar y la protección de las poblaciones vulnerables. El papel de la mujer también es fundamental en la prevención. Por nuestra propia experiencia del conflicto en la isla de Irlanda sabemos que las mujeres tienen un papel transformador que desempeñar en la prevención de la violencia y en la mediación y la consolidación de la paz. Debemos garantizar la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad de manera que podamos lograr la plena participación y liderazgo de las mujeres en la prevención y solución de conflictos. Asimismo, debemos esforzarnos por lograr que se rindan cuentas por la violencia sexual relacionada con los conflictos, a la que las mujeres y las niñas

son especialmente vulnerables, y que puede constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo de genocidio.

Al igual que ocurre con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la responsabilidad de proteger no vamos por buen camino para cumplir con nuestros compromisos, pero aún estamos a tiempo de cambiar de rumbo. En el contexto de “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) y la Nueva Agenda de Paz, existe la oportunidad de reevaluar y recalibrar nuestro enfoque de la prevención de atrocidades. Del mismo modo, el 20º aniversario de la Cumbre Mundial 2005, dentro de dos años, debe servir de catalizador para renovar el compromiso y la acción hacia nuestra visión compartida de un futuro en el que la responsabilidad de proteger no solo sea un noble ideal, sino también una realidad tangible. Irlanda reconoce la importancia de las alianzas regionales e internacionales, incluida la sociedad civil, en el cumplimiento de nuestra responsabilidad de proteger. Apoyamos el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas y pedimos que se sigan reforzando sus mecanismos de alerta temprana y prevención. Cuando falla la prevención, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de adoptar medidas colectivas para prevenir y detener los crímenes atroces. Irlanda insta a todos los Estados Miembros a que se adhieran al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y a la iniciativa franco-mexicana sobre el uso del veto en casos de atrocidades masivas.

Sr. Faati (Gambia) (*habla en inglés*): En la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros convinieron unánimemente en que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de proteger a las poblaciones, independientemente de su raza o credo, del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Si bien esa obligación es una responsabilidad primordial de los Estados Miembros a título individual, también es una responsabilidad que compartimos todos. Debemos reconocer que desde entonces se han logrado avances. No obstante, aún queda mucho por hacer y, en el actual contexto mundial, algunos de esos avances podrían perderse. Damos las gracias al Secretario General por el informe de este año (A/77/910) titulado “El desarrollo y la responsabilidad de proteger: reconocer y abordar los riesgos inherentes y las causas de los crímenes atroces”.

Hoy en día, en África se reconoce indiscutiblemente la estrecha relación que existe entre la paz y el desarrollo, y los estudios confirman que los conflictos armados y los crímenes atroces siguen siendo un gran obstáculo para el desarrollo. Además de los elevados costos humanos y materiales que conllevan, los conflictos y las

atrocidades detienen el desarrollo, dañan la infraestructura, impiden prestar servicios sociales de forma fiable y alteran el crecimiento de las sociedades. Los conflictos en el continente han perpetuado la pobreza, lo que al mismo tiempo ha afectado negativamente nuestro avance hacia el objetivo colectivo de lograr una paz y una seguridad sostenibles.

El desafío de abordar las causas profundas de los conflictos y la inseguridad exige una mayor solidaridad mundial y el liderazgo de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos colectivos para acelerar los avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos y las metas de la Agenda 2063 de la Unión Africana, entre ellos los de la iniciativa Silenciar las Armas en África. También debemos reforzar la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana para formular respuestas conjuntas a las amenazas existentes y emergentes para la paz, la seguridad y el desarrollo en África.

Al abordar los desafíos del desarrollo, los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo necesitan que la financiación sea flexible y previsible con el fin de ejecutar programas que apoyen la creación de economías prósperas y transformadas desde el punto de vista estructural que no dejen a nadie atrás, sobre todo en los países menos adelantados y los países de ingresos medianos. Somos conscientes de la competencia geopolítica entre las Potencias regionales y mundiales por ejercer influencia, pero, como pequeños Estados Miembros de las Naciones Unidas, estamos más interesados en que haya una mayor cooperación para hacer frente al riesgo de crímenes atroces y luchar contra la pobreza, el cambio climático, los conflictos y la inseguridad mundial.

El Gobierno de Gambia defiende la promoción y protección de los derechos humanos como uno de los pilares centrales de su política interior y exterior relativa al bienestar de su propio pueblo y de los pueblos de otras partes del mundo. Nuestras políticas y nuestro enfoque siguen teniendo como guía nuestra conciencia del arduo camino hacia la democracia que hemos recorrido como país. Gambia sigue tratando de lograr la reconciliación nacional, afianzar su democracia y consolidar el estado de derecho. En este contexto, Gambia está empeñada en que se rindan cuentas por los crímenes atroces y continúa los esfuerzos encaminados a que se haga justicia a la minoría rohinyá de Myanmar. Como comunidad mundial con conciencia, no podemos seguir ignorando la difícil situación de las víctimas de crímenes atroces y debemos cumplir nuestra responsabilidad colectiva de proteger y

nuestras obligaciones en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Gambia seguirá contribuyendo a la búsqueda mundial de la paz y la seguridad y a la protección y promoción de los derechos humanos a través del desarrollo progresivo del derecho internacional, con miras a remediar la falta de una convención específica para prevenir y castigar los crímenes de lesa humanidad. La comunidad internacional no debe cejar en su empeño por hacer que se rindan cuentas por los crímenes atroces. Esperamos con interés que los Estados Miembros informen durante el debate de hoy sobre las mejores prácticas para poner fin al actual clima de impunidad e inacción imperante con respecto al riesgo de que se cometan crímenes atroces en todo el mundo. Nuestro debate debe ser un recordatorio de la importancia de continuar el intercambio de información y la necesidad de redoblar nuestros esfuerzos de prevención tanto individuales como colectivos.

Sra. Arumpac-Marte (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas siempre ha apoyado el tema del programa relativo a la responsabilidad de proteger porque creemos en la necesidad de que la Asamblea General examine de manera oficial y continua el concepto en evolución de la responsabilidad de proteger. Al respecto, tomamos nota con reconocimiento del informe del Secretario General (A/77/910), en el que se examina la relación entre el desarrollo sostenible y la responsabilidad de proteger y las formas en que se puede aprovechar el desarrollo para hacer realidad los objetivos de la responsabilidad de proteger.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para presentar la perspectiva AmBisyon Natin 2040 de Filipinas, nuestra visión estratégica que ha guiado los planes de desarrollo de Filipinas. Su visión es clara. Ningún filipino debe ser pobre o pasar hambre, las familias filipinas deben vivir juntas y tener un equilibrio entre el trabajo y la vida, y todos deben sentirse seguros durante toda la vida. El plan sienta las bases de un crecimiento inclusivo, una sociedad resiliente y con un alto grado de confianza y una economía del conocimiento competitiva a nivel mundial. Consciente de que el mundo que queremos, tal y como se establece en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), coincide con la vida que queremos, Filipinas ha incorporado los ODS en sus planes de desarrollo mediante su visión estratégica. Hemos avanzado en los medios de ejecución y estamos mejorando esos mecanismos institucionales con miras a recuperarnos rápidamente y acelerar los avances tras el efecto de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Observamos que en el informe se alienta a los Estados a que reconozcan la intersección entre el desarrollo y la responsabilidad de proteger y aprovechen los programas de desarrollo en todo el espectro de la evaluación del riesgo de atrocidades, la alerta temprana y la preparación y respuesta a fin de prevenir, reducir y mitigar los riesgos de que se cometan tales atrocidades. Con respecto a las recomendaciones que figuran en el informe, queremos aprovechar esta oportunidad para hablar sobre las novedades que se han producido en lo que a nosotros respecta y reiterar lo que entendemos por responsabilidad de proteger.

El primer deber de los Estados es proteger a su población de los daños reales y de las amenazas a su seguridad y bienestar. Esa es, en última instancia, la base de la legitimidad del Estado. Como democracia constitucional que valora la dignidad de todas las personas y protege a los más vulnerables, Filipinas entiende la soberanía como responsabilidad. Ya en 2009, promulgamos la Ley de Filipinas sobre los delitos contra el derecho internacional humanitario, el genocidio y otros crímenes de lesa humanidad. Parte del principio de que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional no deben quedar impunes y que hay que adoptar medidas en el plano nacional para asegurar que los autores sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia.

En cuanto a las estrategias destinadas a la mitigación de la pobreza y la igualdad económica, Filipinas se mantiene firme en su determinación de lograr el mundo que queremos y la visión de AmBisyon Natin 2040 como parte de esa responsabilidad. Sobre la base de nuestras iniciativas anteriores relativas a la participación de las partes interesadas, la movilización de recursos y el seguimiento, nuestras estrategias se han ampliado para añadir la inclusión financiera, la movilización del ahorro, la cobertura de seguros y la protección social efectiva de las personas más vulnerables y en situación de mayor riesgo.

En cuanto al refuerzo del sistema de protección de los derechos humanos, al tiempo que reafirmamos la importancia de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, quisiéramos destacar el programa conjunto de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en Filipinas, lanzado en 2021, como instrumento para fomentar la colaboración sistemática y coherente entre las entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, los asociados internacionales y la sociedad civil. En lo que respecta a abordar el conflicto y promover la consolidación de la paz, se está

acelerando el programa de rehabilitación del Gobierno en Marawi, que incluye la indemnización de las víctimas de la violencia y el terrorismo.

La confianza y el respeto de la soberanía son esenciales para avanzar en la implementación de los mandatos de las entidades competentes de las Naciones Unidas en materia de prevención. La mejor manera de cumplir la responsabilidad de proteger es reforzando las instituciones nacionales en el ámbito de la buena gobernanza. Sin embargo, dicha responsabilidad no se debe utilizar de forma indebida con fines políticos o como medio para justificar la intervención extranjera. La evaluación de las posibles causas del incumplimiento de la responsabilidad de proteger debe ser imparcial y basada en pruebas, sin dobles raseros ni agendas ocultas. El principio de la responsabilidad de proteger debe ajustarse de manera estricta a los parámetros del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y a la Carta de las Naciones Unidas. Nuestra experiencia relacionada con la responsabilidad de proteger nos recuerda que es imprescindible respetar el principio de soberanía. Podemos trabajar teniéndolo en cuenta, pero nunca en su contra.

Sra. Andrić (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia se adhiere a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea, en calidad de observadora, y a la formulada por mi propia delegación en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/77/PV.83), y quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

Quisiéramos dar las gracias al Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, Sr. George Okoth-Obbo, por su declaración y su labor en la promoción de la responsabilidad de proteger. Su cargo tiene muchos desafíos y limitaciones, y con razón, ya que el principio de la responsabilidad de proteger sigue siendo la piedra angular en torno a la cual la comunidad internacional puede unirse cuando la población vulnerable se enfrenta a la amenaza de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Estamos muy preocupados porque en todo el mundo se siguen cometiendo crímenes atroces y persisten los riesgos de que se produzcan, por lo que consideramos que debemos intensificar nuestro examen de los medios de mejorar la eficacia de las medidas para prevenirlos o mitigarlos.

Sería fácil presentar la responsabilidad de proteger como un tema divisivo, al igual que sería fácil hacerlo con casi cualquier tema que tratemos en el Salón. En el mundo actual existe un alarmante desprecio por los

principios fundamentales del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, nuestra labor no consiste en evadir los temas y las cuestiones difíciles o abandonar cualquier tema en el que no pueda alcanzarse un consenso total. En las votaciones en la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos se ha demostrado un respaldo constante de la responsabilidad de proteger, y en el debate anual de este año hubo opiniones a favor del concepto procedentes de todos los grupos regionales. Así lo acordamos todos en 2005. No nos amilanamos a la hora de encontrar una solución después de ver las señales de un derramamiento de sangre inminente y de presenciar cómo se producía.

El debate en torno a la responsabilidad de proteger en las Naciones Unidas puede estar a menudo plagado de suposiciones, temores y preguntas sobre lo que realmente quieren los Estados Miembros. Ahora que se acerca el final del debate, debe quedar claro lo que quieren los Estados Miembros. Por lo tanto, nos sumamos a los llamamientos de muchos oradores que nos han precedido para alentar a los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger a que utilicen su liderazgo para promover la responsabilidad de proteger y la prevención de atrocidades y para poner de relieve los posibles riesgos en las crisis actuales y emergentes. Como ya han hecho muchos, también instamos a los Asesores Especiales a que redoblen esos esfuerzos, presenten sus análisis a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y faciliten de manera periódica las evaluaciones de alerta temprana necesarias y las recomendaciones sobre cómo prevenir las atrocidades, también al Consejo de Seguridad, a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos. Además, al igual que otros oradores en este debate, deseamos alentar una vez más al Secretario General a que incluya en sus futuros informes evaluaciones de la aplicación de las recomendaciones que formuló en informes anteriores y un análisis de las tendencias relativas a los riesgos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y depuración étnica, así como su prevención.

Al acercarnos al 20° aniversario de la Cumbre Mundial, será prudente hacer balance y mirar hacia delante con el fin de comprender cómo mejorar la aplicación de la responsabilidad de proteger y eliminar los obstáculos que se le interponen. El aniversario es un momento perfecto para examinar lo que se ha conseguido y lo que queda por hacer. Debemos aprovechar el tiempo que nos queda hasta 2025 para reunir las mejores prácticas,

determinar los desafíos y reforzar nuestras estrategias. Por último, en este Salón, nuestras palabras son nuestras herramientas, pero queremos que cada una de nuestras palabras repercuta en la situación sobre el terreno. Como afirmó recientemente el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger al Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, tenemos que disipar la idea de que la responsabilidad de proteger consiste en conceptos y principios bellos, en contraposición a lo que realmente es: cómo mantener a salvo a las personas.

El Presidente Interino (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Soberana Orden de Malta.

Sr. Beresford-Hill (Soberana Orden de Malta) (*habla en inglés*): La Misión Permanente de la Soberana Orden de Malta se suma a los colegas para afrontar una cuestión de profunda importancia mundial: la responsabilidad de prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Nuestra historia común es testigo de las atrocidades inimaginables que han marcado el mundo y que, por desgracia, siguen haciéndolo. Ante esas terribles realidades, la comunidad internacional se ha unido y ha vuelto a reconocer la necesidad urgente de prevenir y proteger contra esas abominaciones.

En 2005, la Asamblea General aprobó una resolución histórica (resolución 60/1), en la que se establecía la responsabilidad de proteger, que representaba una determinación colectiva de salvaguardar los derechos y la seguridad de las personas. La responsabilidad de proteger se basa en tres pilares que nos siguen guiando: la búsqueda de la paz, la justicia y la prevención de atrocidades masivas. El primer pilar destaca la responsabilidad de los Estados soberanos de proteger a su propia población del genocidio y otros crímenes. El segundo subraya la responsabilidad de la comunidad internacional de ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en materia de protección. Además, cuando un Estado no quiere o no puede proteger a su población, la comunidad mundial debe dar un paso al frente con respuestas oportunas y decididas para prevenir o detener las atrocidades masivas y proporcionar asistencia a quienes la necesitan. El tercer pilar reconoce la necesidad de una acción colectiva para promover medidas preventivas, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Al reunirnos hoy aquí, nos sentimos obligados a reflexionar sobre el profundo significado de la responsabilidad de proteger y sus consecuencias para nuestro futuro común. Nuestro discurso debe girar en torno al

refuerzo de las estrategias preventivas, el fortalecimiento de los mecanismos de alerta temprana y el fomento de una cultura de rendición de cuentas. Juntos, mientras participamos en ese discurso, debemos tener presentes las innumerables vidas que se han perdido, la resiliencia de los supervivientes y la esperanza duradera que reside en nuestra búsqueda colectiva de un mundo más justo y pacífico. Mediante un diálogo respetuoso y un intercambio de perspectivas diversas, podemos allanar el camino hacia un futuro iluminado, en el que se defiendan la responsabilidad de proteger y se destierre para siempre el espectro de las atrocidades masivas.

La Soberana Orden de Malta es partidaria de promover la salud y la dignidad de las personas necesitadas, y exhorta a la Asamblea y a cada Estado y organización representados en ella a que reafirmen su determinación de lograr el bien común de todas las sociedades y miren más allá de las propias prioridades privatizadas, individualistas y nacionalistas. Al fin y al cabo, el carácter bondadoso de una cosa solo puede serlo de verdad cuando es común a todos. Como ha afirmado el Papa Francisco: “O somos hermanos y hermanas o nos destruiremos unos a otros”. Además, como señaló en una declaración a la que se dio lectura recientemente ante el Consejo de Seguridad: “Adolecemos de una carestía de fraternidad” (véase S/PV.9346). Sin duda, aquí, en este bastión de esperanza, la fraternidad que nos une a tantos de nosotros puede y debe trascender estas paredes y resonar en los pasillos y salones del poder y en los corazones y las mentes de quienes nos enviaron aquí.

El Presidente Interino (*habla en francés*): Hemos escuchado la última intervención sobre este tema.

Se ha solicitado el ejercicio del derecho a contestar. Permítaseme recordar a los miembros que las declaraciones formuladas en ejercicio del derecho a contestar se limitan a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Ghorbanpour Najafabadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Habida cuenta de que varios países, entre ellos los Estados Unidos —que durante decenios han tenido, con creces, el presupuesto y los gastos militares más elevados del mundo, y que desde su creación han participado en casi todos los conflictos

armados del planeta—, han proferido referencias y acusaciones sobre el uso de sistemas de armamento de fabricación iraní en el conflicto de Ucrania, quisiera afirmar que mi delegación rechaza categóricamente esas acusaciones infundadas y no corroboradas. Se basan en suposiciones inventadas y no son más que una táctica propagandística que diversos Estados utilizan para promover sus agendas políticas. A ese respecto, el Gobierno de la República Islámica del Irán, de buena fe y de conformidad con su enfoque constructivo del conflicto de Ucrania, está dispuesto a participar de manera constructiva en una cooperación técnica y de expertos conjunta con Ucrania para aclarar las acusaciones infundadas vertidas contra el Irán.

La República Islámica del Irán reitera su determinación de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional humanitario y subraya que todas sus exportaciones de armas se realizan respetando plenamente el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las normas y reglamentos aplicables que rigen el comercio internacional y las armas convencionales. Mi Gobierno sigue abogando por una solución integral, pacífica y sostenida del conflicto actual, que incluya un alto el fuego inmediato, la reanudación del diálogo y la prestación de ayuda humanitaria a las personas necesitadas.

Sr. Skachkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hemos observado que varios Estados han utilizado este importante foro para establecer una relación artificial entre la cuestión de la responsabilidad de proteger y lo que está sucediendo en Ucrania y, a ese respecto, han lanzado acusaciones contra Rusia.

Rusia fundamenta su operación militar especial en el ejercicio de su derecho inalienable de legítima defensa, consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Así lo notificamos al Consejo de Seguridad, a su debido tiempo, mediante una carta de fecha 24 de febrero de 2022 (S/2022/154, anexo). Quien lo desee puede leer la carta.

El Presidente Interino (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 132 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.